



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.205

Salta, miércoles 10 de junio de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 329 del 8/6/2026 – M.G.J. – DISPONE LA BAJA DEL AGENTE DANIEL SEBASTIÁN AUCAPIÑA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
---	---

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 480 D del 05/06/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MIRTA PASCUALA VIVEROS. BENEFICIO JUBILATORIO.	10
N° 481 D del 05/06/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. YOLANDA NOEMÍ ARMELLA. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 482 D del 05/06/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ELIZABETH GRACIELA DEL PILAR CISNEROS DÍAZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 483 D del 05/06/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ALFREDO GERMÁN ARIAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 484 D del 05/06/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NANCY BEATRIZ CORAITE. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 485 D del 05/06/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NÉLIDA VEJARANO ALANCAY. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 486 D del 05/06/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SR. VÍCTOR HUGO UNCOS. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 487 D del 5/6/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORMA LIDIA MARTÍNEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 488 D del 8/6/2026 – M.P.y M. – ACEPTA RENUNCIA. SR. WALTER ALFREDO SANCHEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 489 D del 8/6/2026 – M.G.J. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. KARINA VIRGINIA ALLENDE.	17
N° 490 D del 9/6/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LUCIA LILIANA CHCOCOBAR. BENEFICIO JUBILATORIO.	18

RESOLUCIONES

N° 410 DEL 08/06/2026 – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – CREA EL REGISTRO DE GENERADORES Y OPERADORES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD MINERA (VER ANEXO)	18
N° 300 DEL 04/06/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: ENCAUZAMIENTO EN RIO LA CALDERA – MUNICIPIO LA CALDERA – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA.	21
N° 301 DEL 04/06/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CENTRAL TÉRMICA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA CON GENERADORES DIESEL – LOCALIDAD LURACATAO – SECLANTAS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA.	23
N° 302 DEL 04/06/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: ACCESO A MOLINOS 1ª ETAPA – COTA 0+971 A COTA 0+671 – MOLINOS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA.	24

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105/1-0172-LPU26	26
SC-MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA N° 106-0171 LPU26	27
PODER JUDICIAL DE SALTA N° 16/26 EXPTE. N° ADM 53233/2026.	27
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA EXPTE. ADM N° 10/2.026 – 2° LLAMADO	28

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1134-ASI25 – ADJUDICACIÓN	28
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1162-ASI25 – ADJUDICACIÓN	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1122-ASI25 – ADJUDICACIÓN	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1075-ASI25 – ADJUDICACIÓN	29
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0736-ASI26 – ADJUDICACIÓN	30
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. N° ADM 53279/2026.	30
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0595-ASI26 – ADJUDICACIÓN	31

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0194-CAB26 – ADJUDICACIÓN	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 23/2025 – ADJUDICACIÓN	32

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS-MUNICIPALIDAD DE METÁN – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – INSTALACIÓN DE SALA DE CREMACIÓN UBICADA EN EL CEMENTERIO PARQUE DEL AMANECER EN EL KM 1458, RUTA 9/34 – PARAJE METÁN VIEJO, DEPARTAMENTO DE METÁN- EXPTE. ADM. N°0090227-204607/2025-0(METÁN)	32
DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS-SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE- IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA LA ARBOLEDA Y EL PUERTO – DPTO. CAFAYATE – EXPEDIENTE N° 0090227-198281/2024-0 – FIRMA LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS SOCIEDAD ANÓNIMA LIMITADA	33

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL – EXPTE. N° 0110011-132205/2013-0- FLORES DE KOHLER, NELIDA VIOLETA, ORÁN – EXPTE. N° 0110011-131558/2013-0 – ALURRALDE, DALMIRA; SOLER, ARMANDO, SOLER, MIGUEL PASCUAL Y OTROS, EMBARCACIÓN – EXPTE. N° 0110011-276439/2014-0 – ANTONIA REBOLLO DE MANERO, ORÁN	34
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

SARAVIA NAVAMUEL, HECTOR Y OTROS S/ MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO	37
POCITOS 207 – EXPTE. N° 20173	37
POCITOS 200 – EXPTE. N° 20166	38
POCITOS 205 – EXPTE. N° 20171	38
POCITOS 211 – EXPTE. N° 20177	39
TIERRA BLANCA I – EXPTE. N° 925667	39
INCAHUASI MONCHO I – EXPTE. N° 24344	40
INCAHUASI MONCHO IV – EXPTE. N° 24346	41

EDICTOS DE CATEOS

MARTINEZ, ANGEL GASTON S/ SOLICITUD DE CATEO – EXPTE. N° 747730/21	42
--	----

SUCESORIOS

TORRES, ESTHER AMANDA – EXPTE. N° 964116/26	43
CASTRO, SAMUEL FAUSTINO; ROJAS, TEODORA NEMESIA – EXPTE. N° 25917/23.	43

CRUZ, LUIS ENRIQUE – EXPTE. N° 5991/22	43
CABRERA, ROSA LIDIA – EXPTE. N° 971833/26	44
ABALOS, RENATA MELINA – EXPTE. N° 943646/25	44
GIMENEZ LASCANO, JOSE ANTONIO Y/O GIMENEZ, JOSE ANTONIO; MINGO, SONIA ALICIA – EXPTE. N° 890645/24	45
ARGAÑARAZ, IGNACIO GREGORIO – EXPTE. N° 943455/25	45
VALDIVIEZO, NATALIA – EXPTE. N° 890380/24	46
SALICAS, ROQUE DURBAL DEL VALLE; DURVAL, ROQUE – EXPTE. N° 751765/21	46
REMATES JUDICIALES	
POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 832693/23	47
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR SERGIO EDUARDO ALONSO – SUBASTA DE 4 AUTOMOTORES	47
POR WILFREDO JOSE LUIS ARGANARAZ – JUICIO EXPTE. N° 826429/23	49
POSESIONES VEINTEAÑALES	
REYES, OSCAR ALBERTO C/ FERNANDEZ DE REYES, ANA RAQUEL Y OTROS – EXPTE. N° EXP 854956/24	50
SANCHEZ, VICTORIA DEL VALLE C/ SANCHEZ, GREGORIO – EXPTE. N° EXC-7109/24	50
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ZERDA, DANIEL ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 973498/26	51
ENCINAS, WALTER SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 973754/26	51
GONZALEZ, NOEMI SOLEDAD – EXPTE. N° EXP 973499/26	52
CURUTCHET, FEDERICO GUILLERMO – EXPTE. N° EXP 969114/26 – COMPLEMENTARIO	53
MERCADO, MELISA NOELIA – EXPTE. N° EXP 973007/26 – COMPLEMENTARIO	54
MOYA, ANGEL ROLANDO – EXPTE. N° EXP 968618/26 – COMPLEMENTARIO	54
FIGUEROA, NATALI MERCEDES – EXPTE. N° EXP 970144/26 – COMPLEMENTARIO	55
CANAVIDES, ELIZABETH NELIDA – EXPTE. N° EXP 970345/26 – COMPLEMENTARIO	56
CASTAÑO, ALBINO SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 972348/26	57
ENERGIA Y VIDA DE ARGENTINA – EXP N° COM 25529/25	57
ARGAÑARAZ HOSSAIN, LEILA YAMILA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 972865/26 – COMPLEMENTARIO.	58
BARRETO, PAOLA SILVANA – EXPTE. N° EXP 972816/26	59
GASPAR, SERGIO EZEQUIEL – EXPTE. N° EXP 966613/26 – COMPLEMENTARIO	60
COLQUE, CAROLINA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 973756/26	60
STORNIOLO, FABIANA LORENA – EXPTE. N° EXP 966868/26 – COMPLEMENTARIO	61
VAZQUEZ, CINTIA NOELIA – EXPTE. N° EXP 970917/26 – COMPLEMENTARIO	62
BAEZ, CINTIA ELIZABETH DE LOS ANGELES – EXPTE. N° EXP 973758/26	63
ARAMAYO, OSCAR EDUARDO – EXPTE. N° EXP 970656/26 – COMPLEMENTARIO	63
LOBO, MARIA ADELINA – EXPTE. N° 972358/26	64

PONTORIERO, DANIELA ANDREA – EXPTE. N° EXP 971139/26	65
SANTILLAN, RAUL ALFREDO – EXPTE. N° EXP 970828/26	65
COLQUE, CRISTIAN EXEQUIEL – EXPTE. N° EXP 963252/26 – COMPLEMENTARIO	66
VALDIVIEZO, SONIA MALVINA MARIBEL – EXPTE. N° EXP 970475/26	67
GUTIERREZ, ALBERTO MARINO – EXPTE. N° EXP 970897/26	67
ARIAS, DOMINGO MIGUEL – EXPTE. N° EXP 970665/26 – COMPLEMENTARIO	68
DOUGLAS, AYRTON EMMANUEL – EXPTE. N° EXP 969884/26 – COMPLEMENTARIO	69
LOPEZ, ENZO GABRIEL – EXPTE. N° EXP 969669/26	69
VILTE, ZULMA GRACIELA – EXPTE. N° 965418/26	70
RAMOS, JORGE GILBERTO – EXPTE. N° EXP 970594/26	71
ROMERO, JUANA MIRTA – EXPTE. N° EXP 967478/26	71
EDICTOS JUDICIALES	
AGUILERA, WALTER SEBASTIAN C/ PANIGUTTI, DANILO ANGEL S/ ORDINARIO – EXPTE. N° 51007/22	72
LIENDRO, NAHUEL AGUSTIN C/ LIENDRO, ATILIO Y OTRO S/ IMPUGNACION DE FILIACION – EXPTE. N° 858843/24	72
GUTIERREZ, MARIA ADELAIDA C/ OROPEZA, JOSE S/ PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL – EXPTE. N° 952758/25	73
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
GRUPO MP SUMINISTROS SRL	75
GRUPO HS WOLF SRL	77
DELALE HERMANOS CATERING & SERVICIOS SRL	78
SACON GROUP SAS	79
SERVICIOS CHC SAS	81
AVISOS COMERCIALES	
ABASTECEDORA VERA SAS – INSCRIPCIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	83
NONIDEM SA – JEWELL ESPECIALIDADES SA – FUSIÓN POR ABSORCIÓN	83
VIENTOS DE CAMBIO SRL – RENUNCIA y DESIGNACIÓN DE GERENTE	84
DE ALTURA ALIMENTOS Y BEBIDAS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	84
JABA DISTRIBUIDORA SAS – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADOR SUPLENTE	85
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	87
ASAMBLEAS CIVILES	
FORO DE INTENDENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA	87

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FORESTO INDUSTRIALES Y COMERCIALES DE LA PROVINCIA DE SALTA 88
– APROFICSA

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 09/06/2026 88



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 8 de Junio de 2026

DECRETO N° 329

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-195290/2025-0

VISTO la situación del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta (S.P.P.S.), Daniel Sebastián Aucapiña; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron a raíz del informe elaborado por la Dirección de Cuerpo Penitenciario del S.P.P.S. relacionado con las inasistencias registradas por el referido agente al 25/09/2025, como personal dependiente de la Unidad Carcelaria N° 5-Tartagal;

Que dicho informe, da cuenta de que el agente Aucapiña registró cinco (5) inasistencias sin aviso (injustificadas) y continuas al servicio durante el año 2025, lo que se encuentra tipificado como una falta muy grave en el artículo 1°, Letra I), del Decreto N° 360/1970, que amerita la baja del agente;

Que las inasistencias imputadas quedaron debidamente acreditadas en autos;

Que, asimismo, conforme las constancias obrantes a fojas 27, se encuentra acreditado que el citado agente tomó conocimiento de los tramites de baja por la falta cometida, sin haber formulado descargo (conf. artículo 3° del Reglamento de Investigaciones Administrativas para el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, aprobado mediante el Decreto N° 4541/2008);

Que además, encontrándose incorporados los informes emitidos por las áreas correspondientes, surge que la desvinculación del agente produciría efecto a partir del 04/09/2025, fecha hasta la cual el mismo gozó de las licencias pendientes;

Que, por otra parte, han tomado debida intervención los servicios jurídicos de la Dirección de Cuerpo Penitenciario del S.P.P.S. (conf. Dictamen N° 890/2025), de la Subsecretaría de Políticas Penales (conf. Dictamen N° 02/2026), y del Ministerio de Gobierno y Justicia (conf. Dictamen N° 213/2026), los cuales aconsejan la sanción disciplinaria al agente (baja) y el dictado del instrumento legal pertinente;

Que resulta dable señalar que, en el procedimiento sumarial llevado a cabo para determinar la responsabilidad disciplinaria del agente Aucapiña se ha respetado el derecho de defensa y el debido proceso (conf. artículos 18 de la Constitución Nacional y Provincial), motivo por el cual no se observan vicios que lo invaliden y, consecuentemente, la medida expulsiva solicitada resulta ajustada a derecho;

Que debe tenerse presente que la Corte de Justicia de Salta ha manifestado en diversas oportunidades que “el ejercicio del poder disciplinario constituye una potestad propia del Poder Administrador, derivada de la especial relación de sujeción a que se encuentran sometidos voluntariamente los empleados públicos” (Tomo 82:159; 205:321, entre otros);

Que además, el Máximo Tribunal local ha manifestado lo siguiente: “el derecho disciplinario que la administración tiene sobre sus agentes, constituye una manifestación de su propia y específica actividad que se orienta a satisfacer el bien común, regulada por normas de derecho administrativo, sea en sus aspectos sustanciales como procesales. En tal sentido, el fundamento del “ius puniendi”, en materia de empleo público, no es otro que una particular manifestación del poder de la administración pública para lograr la ejecución y el

cumplimiento del contrato administrativo de función o empleos públicos, pues no hay que olvidar que, en definitiva, la potestad disciplinaria es un complemento de la potestad imperativa o de mando (Fiorini, Bartolomé A., "Derecho Administrativo", Abeledo Perrot, 1976, pág. 846; Marienhoff, "Tratado de Derecho Administrativo", Abeledo Perrot, 1994, Tomo III- B, pág. 417)" (conf. CJS, Tomo 234:751);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 8º, inciso a), apartado 5), de la Ley N° 6831, se ha dado la intervención pertinente a Fiscalía de Estado (conf. Dictamen N° 136/2026), quien concluyó que correspondería aplicar la correspondiente sanción expulsiva;

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82, inciso d), de la Ley N° 5639 –Orgánica del Servicio Penitenciario– y en el artículo 1º, Letra D), segundo párrafo del Decreto N° 360/1970, la sanción de baja debe ser dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello, en uso de las potestades conferidas en el artículo 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y en las competencias atribuidas en el artículo 2º de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Dispónese la Baja del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Daniel Sebastián Aucapiña, D.N.I. N° 37.746.664, Legajo Personal N° 5040, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, inciso d), de la Ley N° 5639, por haber incurrido en la infracción prevista en el artículo 1º, Letras I) del Decreto N° 360/1970– Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta–, dejándose establecido que la medida disciplinaria se configura para todos los efectos legales y administrativos desde el día 04 de Diciembre de 2025, conforme a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 10/06/2026
OP N°: SA100053374

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 5 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 480 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXPEDIENTE N° 0120159-240729/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MIRTA PASCUALA VIVEROS al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4304, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades

delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar a partir del 01/12/2025 la renuncia presentada por la **Sra. MIRTA PASCUALA VIVEROS D.N.I. N° 12.620.414**, al cargo de Ordenanza sin estabilidad turno mañana, de la Escuela N° 4304, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 10/06/2026
OP N°: SA100053366

SALTA, 5 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 481 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-4991/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la **Sra. YOLANDA NOEMÍ ARMELLA**, al cargo de Administrativo, en la unidad educativa N° 3114 dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; y

CONSIDERANDO.

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar a partir del 01/01/2026, la renuncia de la **Sra. YOLANDA NOEMÍ ARMELLA, D.N.I. N° 17.440.446**, al cargo de Administrativo, planta permanente, turno mañana, en la unidad educativa N° 3114 dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 10/06/2026
OP N°: SA100053367

SALTA, 5 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 482 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-59629/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Elizabeth Graciela del Pilar Cisneros Díaz, al cargo Administrativo, en la unidad educativa N° 5039, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/01/2025, la renuncia de la Sra. **Elizabeth Graciela del Pilar CISNEROS DÍAZ, D.N.I. N° 14.176.940**, Administrativo, planta permanente, turno tarde, en la unidad educativa N° 5039, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 10/06/2026
OP N°: SA100053368

SALTA, 5 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 483 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-29263/2026-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. ALFREDO GERMÁN ARIAS, al cargo de Función Auxiliar, en la Unidad Educativa N° 5083, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizar el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/02/2026, la renuncia del Sr. ALFREDO GERMÁN ARIAS, D.N.I. N° 14.298.264, al cargo de Función Auxiliar, sin estabilidad, turno tarde, en la Unidad Educativa N° 5083, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 10/06/2026

OP N°: SA100053369

SALTA, 5 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 484 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-87492/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. NANCY BEATRIZ CORAITE, al cargo Administrativo, en la unidad educativa N° 7076 dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizar el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/04/2025, la renuncia de la Sra. NANCY BEATRIZ

CORAITE, D.N.I. N° 16.603.910, al cargo Administrativo, planta permanente, turno noche, en la unidad educativa N° 7076 dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 10/06/2026
OP N°: SA100053370

SALTA, 5 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 485 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-151158/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. NÉLIDA VEJARANO ALANCAY al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4699, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/07/2025 la renuncia presentada por la Sra. NÉLIDA VEJARANO ALANCAY D.N.I. N° 12.692.765, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana, de la Escuela N° 4699, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 10/06/2026
OP N°: SA100053371

SALTA, 5 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 486 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-224375/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la el Sr. VÍCTOR HUGO UNCOS, al cargo Función Auxiliar, en la unidad educativa N° 5084, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/09/2022, la renuncia del Sr. VÍCTOR HUGO UNCOS, D.N.I. N° 11.657.124, al cargo de Función Auxiliar, planta permanente, turno vespertino, en la unidad educativa N° 5084, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 10/06/2026
OP N°: SA100053372

SALTA, 5 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 487 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-186811/2021-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. NORMA LIDIA MARTÍNEZ, al cargo de Técnico Intermedio Registral del Subprograma Mesa de Entradas, dependiente de ésta cartera educativa; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen

Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Tener por aceptada a partir del 01/07/2021, la renuncia de la **Sra. NORMA LIDIA MARTÍNEZ, D.N.I. N° 10.973.010**, al cargo de Técnico Intermedio Registral, planta permanente, Función Jerárquica VII, turno mañana del Subprograma Mesa de Entradas dependiente de ésta cartera educativa, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 10/06/2026
OP N°: SA100053375

SALTA, 8 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 488 D
MINISTERIO DE PRODUCCION Y MINERIA.
Expediente N° 0090142–87231/2026–0.

VISTO la renuncia presentada por el Sr. **WALTER ALFREDO SANCHEZ, D.N.I. N°14.595.109**, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Producción y Minería, a partir del 28 de abril de 2026, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno;

Que el agente manifestó su expresa negativa a someterse al examen Psico-Físico de Egreso;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Personal dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Por ello, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 1.595/12;

EL MINISTRO DE PRODUCCION Y MINERIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 28 de abril de 2026, la renuncia del Sr. **WALTER ALFREDO SANCHEZ, D.N.I. N° 14.595.109**, al Cargo: Profesional Intermedio – Agrupamiento:

Profesional – Subgrupo 2, Cargo N° de Orden 82, Función Jerárquica III, dependiente del Programa Desarrollo Ganadero de la Dirección General de Ganadería y Producción Animal– Subsecretaría de Gestión Productiva, Secretaría de Desarrollo Agropecuario – Ministerio de Producción y Minería.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el Sr. SANCHEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lupión

Fechas de publicación: 10/06/2026
OP N°: SA100053376

SALTA, 8 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 489 D
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expedientes N° 0140316–243459/2025 y N° 316–22758/2026.–

VISTO la renuncia presentada por la Lic. KARINA VIRGINIA ALLENDE, D.N.I. N° 24.622.876, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 8 de enero de 2026, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno;

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.9);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, conforme a las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8511 y Decreto N° 13/19, y lo dispuesto en el Decreto N° 12/23 y N° 773/24;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 8 de enero de 2026, la renuncia de la Lic. KARINA VIRGINIA ALLENDE, D.N.I. N° 24.622.876, personal de Planta Permanente en el Cargo: Profesional – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2, dependiente de Dirección General de Políticas Penales – Subsecretaría de Justicia – Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Lic. ALLENDE no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Jarsún

Fechas de publicación: 10/06/2026
OP N°: SA100053377

SALTA, 9 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 490 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-52304/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora LUCIA LILIANA CHOCOBAR, D.N.I. N° 17.175.963, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3091790-0-3, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, si registra Sumario Administrativo, (fs. 06 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Publica Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Marzo de 2026, la renuncia de la señora LUCIA LILIANA CHOCOBAR, D.N.I. N° 17.175.963, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3, Cargo N° 622, del Decreto N° 3602/99 dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CHOCOBAR, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 10/06/2026
OP N°: SA100053378

RESOLUCIONES

SALTA, 8 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 410
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

MINISTERIO DE PRODUCCION Y MINERÍA

Ref.: Expte. N° 0090227-117375/2026-0.

VISTO las leyes de presupuestos mínimos Ley Nacional N° 25.675 (Ley General del Ambiente), Ley Nacional N° 25.916 (Ley de Gestión Integral de Residuos Domiciliarios), el Código de Minería de la Nación, la Ley Provincial N° 7.070 (Ley de Medio Ambiente de la Provincia de Salta) y demás normas complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional N° 25.675 se establecieron los presupuestos mínimos de protección ambiental para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable;

Que entre sus objetivos, principios y/o prerrogativas, se destaca la prevención de los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente y la responsabilidad de asumir los costos de las acciones preventivas y de recomposición del generador de eventuales efectos negativos sobre el mismo, actuales o futuros;

Que la Ley Nacional N° 25.916 (Ley de Gestión Integral de Residuos Domiciliarios) establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los residuos domiciliarios, sean éstos de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, con excepción de aquellos que se encuentren regulados por normas específicas, definiendo a los residuos domiciliarios como "...aquellos elementos, objetos o sustancias que como consecuencia de los procesos de consumo y desarrollo de actividades humanas, son desechados y/o abandonados." (Art. 2°);

Que la referida norma, define a la "gestión integral de residuos domiciliarios" como el "...conjunto de actividades interdependientes y complementarias entre sí, que conforman un proceso de acciones para el manejo de residuos domiciliarios, con el objeto de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población...", la que comprende las etapas de generación, disposición inicial, recolección, transferencia, transporte, trazabilidad, tratamiento y disposición final;

Que el artículo 4° del Decreto Nac. N° 779/22 –reglamentario de la Ley 25.916– establece: "Las autoridades competentes determinadas por cada una de las jurisdicciones locales y la autoridad de aplicación de la ley, deberán promover el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 4° de la misma, utilizando sistemas de gestión integral que incorporen un enfoque de economía circular con inclusión social, entendida como un modelo que aborda la producción, distribución, consumo y reciclado de forma virtuosa, promoviendo la valorización y reincorporación de los residuos, fortaleciendo los circuitos de recolección y recuperación como parte de nuevos circuitos productivos, fomentando la logística inversa y eficiente, evitando la utilización de nuevos recursos naturales e impulsando el ahorro de energía, disminuyendo la huella de carbono";

Que la Sección Segunda, del Código de Minería de la Nación, en su Art. 249°, detalla las actividades comprendidas que se regirán por las disposiciones de dicha Sección, mencionándose, entre otras, la disposición de residuos cualquiera sea su naturaleza (inc. b);

Que la Ley Provincial N° 7.070 (Ley de Medio Ambiente de la Provincia de Salta) pone en cabeza del Estado Provincial el deber de definir políticas ambientales destinadas a armonizar las relaciones entre el ambiente y las actividades económicas;

Que entre las funciones asignadas a la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 7.070 se encuentra el dictado de actos administrativos vinculados a su aplicación, y que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° del Decreto Reglamentario N° 3.097, *in fine*, dichos actos poseen fuerza vinculante y resultan de cumplimiento

obligatorio para los entes y organismos estatales cuya actividad pueda afectar los recursos previstos en dicha ley;

Que la Secretaría de Minería y Energía es la Autoridad de Aplicación de la normativa ambiental para la actividad minera, conforme lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 1.342/97;

Que, asimismo, tiene entre sus competencias, conforme lo establecido por el Decreto Provincial N° 254/12, realizar el control técnico de minas y canteras en producción, promoviendo y supervisando la explotación racional de los recursos mineros y la preservación del ambiente en todas las etapas de la industria minera;

Que en el marco de lo dispuesto por el art. 34° de la Ley Provincial N° 7.141, modificada por Ley N° 8.405 (Código de Procedimiento Minero), la Secretaría de Minería y Energía remite las actuaciones a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable a fin de que se expida conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto Provincial N° 3.097/00, reglamentario de la Ley Provincial N° 7.070 (Ley de Protección del Medio Ambiente), y de aquellas materias reguladas por leyes especiales de competencia del Organismo Ambiental Provincial;

Que en ese sentido, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el marco de sus competencias, y cuando así correspondiere, se expide mediante informes vinculados a la gestión de los residuos en general y, en particular, respecto de los residuos sólidos urbanos generados en los proyectos mineros;

Que como es de público conocimiento, la actividad minera viene teniendo un importante desarrollo en la provincia, lo que genera una alta demanda de mano de obra y con ello la concentración de personas generando un importante volumen de residuos domiciliarios;

Que si bien la Autoridad competente en materia minera, en sus respectivas Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), impone a las empresas mineras que deberán realizar un adecuado manejo de los residuos sólidos domiciliarios, resulta necesario establecer medidas para fortalecer la gestión de dichos residuos que garantice el tratamiento integral de los mismos;

Que dichas medidas deben proveer a una mejora en la gestión de los residuos, en donde quede claramente establecido un sistema de trazabilidad mediante el cual sean identificadas cada una de las etapas, desde su origen hasta la disposición final;

Que a tales efectos, resulta necesaria la creación de un registro en el que deberán inscribirse los generadores, atento la responsabilidad que recae sobre ellos, en cuanto al manejo adecuado de los desechos que producen, desde su generación hasta su disposición final;

Que asimismo resulta oportuna la creación del registro de operadores, toda vez que, a través de éste, se verá garantizada la correcta disposición final de dichos residuos, promoviendo su recuperación y valorización;

Que bajo tales lineamientos se asegura la trazabilidad, una reducción efectiva de los residuos que ingresan a disposición final, mediante su reutilización, controlando así su dispersión, la contaminación de rutas y caminos, promoviéndose un ciclo virtuoso, más eficiente y ecológicamente viable, lo que da en llamarse "economía circular";

Que han intervenido las áreas técnicas correspondientes y se ha emitido dictamen legal favorable al dictado de la presente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 8.511 y Decisión Administrativa N° 565/25; Ley N° 7070 y su Dec. Regl. N° 3097/00; y Art. 2° de la Ley de Procedimientos Administrativos de Salta;

Por ello,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CREAR el Registro de Generadores y Operadores para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos derivados de la Actividad Minera, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en oportunidad de su intervención en los procesos de evaluación para el otorgamiento de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), deberá informar aquellos proyectos mineros obligados a inscribirse como generadores en el registro creado a tal efecto, lo cual quedará dispuesto en la actual DIA correspondiente y/o sus respectivas renovaciones bianuales.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que los generadores están obligados por sí o por terceros, a una correcta gestión integral de los residuos sólidos urbanos.

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que las empresas mineras que se encuentren operando y estén obligadas en el marco de la presente resolución, tendrán un plazo de 90 (noventa) días desde su publicación para comenzar a dar cumplimiento a la presente resolución. A tal efecto deberán readecuar su Declaración vigente de Impacto Ambiental (DIA), de conformidad con lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Aldazabal

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020107
Fechas de publicación: 10/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136871

SALTA, 04 de junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 300

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34 – 249.318/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra: “ENCAUZAMIENTO EN RÍO LA CALDERA – MUNICIPIO LA CALDERA – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/12, el Intendente de la Municipalidad de La Caldera presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la que permitirá corregir y estabilizar el cauce del Río La Caldera, a fin de evitar daños por inundaciones que comprometen la seguridad y calidad de vida de los habitantes y la conservación de las propiedades colindantes al mismo, previniendo sus desbordes y la protección de la infraestructura en el municipio intervenido;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución del encauzamiento del Río La Caldera en tramos de mayor riesgo con excavación mecánica para dar forma y perfil adecuado al cauce, con movimiento y acumulación de material pétreo extraído para generar defensas tipo terraplén en ambos márgenes, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 16/20 y de las especificaciones técnicas de fs. 32/37;

Que, en virtud de ello, a fs. 15/37, la Dirección de Infraestructura Social y

Productiva de la S.O.P., confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 42.725.963,14 (pesos cuarenta y dos millones setecientos veinticinco mil novecientos sesenta y tres con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 21;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Caldera;

Que a fs. 38, rola el informe Técnico Ambiental N° 20/26, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 42, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 47/50, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 51/52, rola Dictamen N° 92/26 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 53, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministro ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 21/26;

Que a fs. 54, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la obra "ENCAUZAMIENTO EN RIO LA CALDERA – MUNICIPIO LA CALDERA – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 42.725.963,14 (pesos cuarenta y dos millones setecientos veinticinco mil novecientos sesenta y tres con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de La Caldera.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de La Caldera, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 572012002201 – Proyecto: 386 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020100
Fechas de publicación: 10/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136836

SALTA, 04 de junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 301
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 179.529/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CENTRAL TÉRMICA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA CON GENERADORES DIESEL – LOCALIDAD LURACATAO – SECLANTAS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/33, el Intendente de la Municipalidad de Seclantás presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la que posibilitará proveer de energía eléctrica al Valle de Luracatao;

Que la presente contratación tiene por objeto ejecutar trabajos en la Central Térmica de Generación Eléctrica con generadores Diesel, que reemplazará la generación térmica actual ubicada en la localidad de La Puerta y en los cinco parajes aledaños. El suministro de energía eléctrica para esta comunidad se efectuará mediante la provisión e instalación de una central que utilizará un conjunto de generadores diesel con todos los periféricos necesarios, conforme a la Memoria Descriptiva de fs. 60/61 y a las Especificaciones Técnicas de fs. 14/33;

Que a fs. 39, rola el informe Técnico Ambiental N° 210/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que, en virtud de ello, a fs. 59/70, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 468.066.709,95 (pesos cuatrocientos sesenta y ocho millones sesenta y seis mil setecientos nueve con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 62;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Seclantás;

Que a fs. 73, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 78/81, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 82/83, rola el Dictamen N° 98/26 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con la intervención

que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 84, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministro ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 22/26;

Que a fs. 86, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaria de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CENTRAL TÉRMICA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA CON GENERADORES DIESEL - LOCALIDAD LURACATAO - SECLANTAS - DPTO. MOLINOS - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 468.066.709,95 (pesos cuatrocientos sesenta y ocho millones sesenta y seis mil setecientos nueve con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado Y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Seclantas.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Seclantas, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 572012000101 - Proyecto: 422 - Unidad Geográfica. 119 - Financiamiento: FEDEI (209) - Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020099
Fechas de publicación: 10/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136835

SALTA, 04 de junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 302

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 - 189.296/24 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "ACCESO A MOLINOS 1ª ETAPA - COTA 0+971 A COTA 0+671 - MOLINOS - DPTO. MOLINOS - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/17 y 21/76, el Intendente de la Municipalidad de Molinos y la Dirección de Vialidad de Salta (fs. 82/122) presentan el anteproyecto y solicitan la

financiación para la ejecución de la obra mencionada, lo que permitirá contar con un acceso al pueblo de forma segura y confortable, tanto para vehículos de todo tipo como para peatones, con un diseño geométrico (horizontales y verticales) suaves, banquetas revestidas amplia y cordón cuneta;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una capa superficial con microaglomerado en frío de 7,0 metros de ancho con banquetas revestidas de 1,5 metros y cordón cuneta de 0,70 metros en ambos lados y una senda peatonal de 1,00 metro de ancho (lado norte) en todo el tramo, el cual tiene una longitud de 971 metros y se prevé la construcción de 2 (dos) badenes de hormigón armado que permitirían el escurrimientos de flujos superficiales de agua por crecidas en épocas de lluvia, conforme a la Memoria Descriptiva de fs. 126/134 y a las Especificaciones Técnicas de fs. 139/145;

Que a fs. 146, rola el informe Técnico Ambiental N° 197/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que, en virtud de ello, a fs. 195/204, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 360.514.339,64 (pesos trescientos sesenta millones quinientos catorce mil trescientos treinta y nueve 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 196;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Molinos;

Que a fs. 191/194, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 206, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 207/208, rola el Dictamen N° 326/26 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 209, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministro ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 26/26;

Que a fs. 210, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “ACCESO A MOLINOS 1ª ETAPA – COTA 0+971 A COTA 0+671 – MOLINOS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 360.514.339,64 (pesos trescientos sesenta millones quinientos catorce mil trescientos treinta y nueve 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días

corridos.

ARTÍCULO 2°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Molinos.

ARTÍCULO 3°.– Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Molinos, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 572011002001 – Proyecto: 362 – Unidad Geográfica. 119 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020098
Fechas de publicación: 10/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136833

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0172-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA EL MÓVIL INTERNO N° 2007 – LP N° 105/1-0127-LPU26 RENGLONES DESIERTOS.

Organismo originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: 0140044-14979/2026-1.

Destino: Dirección Narcotráfico – Parque Automotor de la Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 22/06/2026 – **Horas:** 10:30

Precio del pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020122
Fechas de publicación: 10/06/2026
Sin cargo

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106-0171 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Objeto: CONCESIÓN DEL BAR DEL MUSEO CASA ARIAS RENGEL.

Organismo originante: Ministerio de Educación y Cultura.

Expediente N°: 0120084-230522/2021-0.

Destino: Secretaría de Cultura.

Fecha de apertura: 29/06/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100. El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020120
Fechas de publicación: 10/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136915

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2026
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley 8072

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PUESTOS DE RED PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES.

Expte. Adm. N°: 53233/26.

Fecha y hora: 29/06/2026, horas: 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014842
Fechas de publicación: 10/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136867

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2026 – 2° LLAMADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley 8072

Objeto: ADQUISICIÓN DE TEST DE PSICOLOGÍA.

Expte. AdmN°: 52546/26.

Fecha y hora: 29/06/2026, horas 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014841
Fechas de publicación: 10/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136866

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1134-ASI25 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1134-ASI25 adquisición de chapa basliza y soportes para extintores con destino a la Dirección de Infraestructura, según DI N° 264/25 a la firma de:

- GONZALO JOSE SARAPURA: El renglones N° 1 y 2.

Por la suma total de \$ 345.643,00 (pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 81014000200 – Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020114
Fechas de publicación: 10/06/2026
Sin cargo

OP N°: 100136886

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1162-ASI25 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1162-ASI25, adquisición de estabilizadores con destino a la Dirección Gral. de Recupero de Costos, según DI N° 305/25 a la firma:

- CAÑIZARES SERGIO JESUS: renglón N° 1

Por la suma de \$ 84.620,00 (pesos ochenta y cuatro mil seiscientos veinte con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2025.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020113
Fechas de publicación: 10/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136882

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1122-ASI25 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1122-ASI25, adquisición de escalera con 6 (seis) escalones con destino al Programa Informática, según DI N° 301/25 a la firma:

- GRUPO WORK: renglón N° 1.

Por la suma de \$ 95.000,00 (pesos noventa y cinco mil con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2025.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020111
Fechas de publicación: 10/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136879

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1075-ASI25 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1075-ASI25, adquisición de bibliotecas con destino a la Secretaría de Desarrollo Organizacional, según DI N° 300/25 a la firma:

• RICARDO J. JUAREZ SRL: renglón N° 1.

Por la suma de \$ 587.988,00 (pesos quinientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y ocho con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2025.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020109
Fechas de publicación: 10/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136874

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0736-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: Adquisición de resmas A4 75 grs. tipo AUTOR Y cinta adhesiva tipo AUCA 48x100 transparente, con destino a Unidades Carcelarias y dependencias del S.P.P.S. Periodo de provisión dos meses/26.

Expte. N°: 0140050-55888/2.026-0.

Resolución N°: 256/2026, de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

• HERSAPEL SRL.

Por un importe total de \$ 5.615.740,00 (pesos: cinco millones seiscientos quince mil setecientos cuarenta con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020108
Fechas de publicación: 10/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136872

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° ADM 53279/2026
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley 8072

Objeto: RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CERTIFICACIÓN PARA SERVIDOR WEB DEL PODER JUDICIAL Y ESCUELA DE LA MAGISTRATURA.

Fecha y hora: 22/06/2026, horas: 10:00.

Expte. Adm N°: 53279/26.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3008.

Consulta y descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00014843
Fechas de publicación: 10/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136868

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO N° 105/2-0595-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: Adquisición materiales de electricidad, con destino a UC N° 1 y demás dependencias del S.P.P.S. Periodo 1° semestre/26.

Expte. N°: 0140050-40138/2026-0.

Resolución N°: 242/26 de la D.G.S.P.P.S.

Firma adjudicada:

- INGIENERIA ELECTRICA SALTA SAS.

Por el monto de \$ 2.173.601.25 (pesos: dos millones ciento setenta y tres mil seiscientos uno con 25/100).

- NICOLAS GABRIEL FLORES.

Por el monto de \$ 517.000.00 (pesos: quinientos diecisiete mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020105
Fechas de publicación: 10/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136861

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0194-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS**

**PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0194-CAB26 estudio de biología molecular BCR-ABL POR RT-PCR cuantitativa a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 148/26 a:

- FUNDACION BIOGEN: renglón N° 01

Por un total de: \$ 490.000,00 (pesos, cuatrocientos noventa mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020112
Fechas de publicación: 10/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136880

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 23/2025 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc k)

Objeto: adquisición de Frutas 2° quincena abril/25 – HPMI SE.

Expte. N°: 244-66453/25.

Disposición Interna N°: 4506/2025.

Firma adjudicada:

SOTTOSANTI SILVANA renglones N° 01, 02, 03, 04 y 05.

Monto: \$3.489.791,00 – pesos: tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y uno.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014844
Fechas de publicación: 10/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136870

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – MUNICIPALIDAD DE METÁN – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – INSTALACIÓN DE SALA DE CREMACIÓN UBICADA EN EL CEMENTERIO PARQUE DEL AMANECER EN EL KM 1458, RUTA 9/34 – PARAJE METÁN VIEJO, DEPARTAMENTO DE

METÁN- EXPTE. ADM. N°0090227-204607/2025-0 (METÁN)

La Municipalidad de Metán de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente a la solicitud de instalación de una sala de cremación ubicada en el Cementerio Parque del Amanecer en el Km 1458, Ruta 9/34 – Paraje Metán Viejo, Departamento de Metán, Inmueble Matrícula N° 207. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227-204607/2025-0, presentado por la empresa PARQUE DEL AMANECER S.R.L., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Miércoles 08 de Julio de 2026, a las 10:00 hs.

Lugar de realización: en las instalaciones de la Casa de la Cultura, sita en calle Lavalle Esq. Gral. Güemes.

Localidad: San José de Metán, Dpto. Metán.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Dirección de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de San José de Metán, Dpto. Metán, en las oficinas de la Dirección Legal y Técnica, ubicada en la sede municipal sita en calle 25 de Mayo N° 219, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Dirección de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Minería, sita en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 30 de junio de 2026.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00031026
Fechas de publicación: 08/06/2026, 09/06/2026, 10/06/2026
Importe: \$ 96,840.00
OP N°: 100136820

DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS-SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE- IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA LA ARBOLEDA Y EL PUERTO – DPTO. CAFAYATE – EXPEDIENTE N° 0090227-198281/2024-0 – FIRMA LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS SOCIEDAD ANÓNIMA LIMITADA

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 111,45 has. netas a habilitar, y 73,49 has. de protección y reserva, en finca “La Arboleda y El Puerto”, inmueble matrícula N° 6.449 del Dpto. Cafayate. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227-198281/2024-0, presentado por la firma LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 03 de Julio de 2026, a las 09:00 hs.

Lugar de realización: en la Escuela N° 4355 "María Luisa López", sita en calle Lino Vargas y Ruta N° 40.

Localidad: Tolombón, Departamento Cafayate.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Dirección de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Tolombón, Departamento Cafayate, Oficina de la empresa Establecimiento Bodega Tolombón S.A. (Sra. Vanesa López), sita en Ruta Nacional N° 40, km 4325, ubicada a 200 metros del Hotel Alta la Luna, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Dirección de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Minería, sita en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 25 de junio de 2026.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00030993

Fechas de publicación: 08/06/2026, 09/06/2026, 10/06/2026

Importe: \$ 46.980.00

OP N°: 100136763

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL – FLORES DE KOHLER, NELIDA VIOLETA, ORÁN EXPTE. N° 0110011-132205/2013-0 – ALURRALDE, DALMIRA; SOLER, ARMANDO, SOLER, MIGUEL PASCUAL Y OTROS, EMBARCACIÓN EXPTE. N° 0110011-131558/2013-0 – ANTONIA REBOLLO DE MANERO, ORÁN EXPTE. N° 0110011-276439/2014-0

UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY 6.915, Dec. 714 Y 716/11. APLICACION LEY NACIONAL 24.374. Por 3 días.

A cargo de la Dra. NATALIA MACARENA PIEROLA MATOS. La que suscribe: GRACIELA MARÍA GALINDEZ, Escribana de Gobierno de la Provincia de Salta, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d), cita y emplaza por treinta (30) días al titular de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: 1) Expte.: N° 0110011-132205/2013-0: BENEFICIARIO: ARGANARAZ, Alfonso Dario D.N.I. N° 8.554.817 Nomenclatura Catastral del Inmueble: Departamento: Orán, Sección: 1°, Manzana: 39 a, Parcela 1, Matrícula: 13799.- TITULAR REGISTRAL: FLORES DE KOHLER, NELIDA VIOLETA.- 2) Expte.: N° 0110011-131558/2013-0 – BENEFICIARIA: VARGAS, Fanny Telma D.N.I. N° 5.805.645. Nomenclatura Catastral del Inmueble: Departamento: San Martín-Embarcación, Sección: B, Manzana: 47, Parcela 2, Matrícula: 1347; Titular Registral: Alurralde, Dalmira; Soler, Armando, Soler, Miguel Pascual; Soler, América; Soler, Gloria Dalmira, Soler, Leonor María, Soler, Martha Teresa; Soler, Pedro Rodolfo; Soler, Gerónima María Encarnación y Soler, Herta Angélica.- 3) Expte.: N° 0110011-276439/2014-0: BENEFICIARIO: MIRANDA CASTRILLO, Alonzo, D.N.I. N° 14.450.713 Nomenclatura Catastral del Inmueble:

Edición N° 22.205

Salta, miércoles 10 de junio de 2026

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Departamento: Orán, Sección: 10, Manzana: 35, Parcela 5, Matrícula: 4774.- TITULAR REGISTRAL: Antonia REBOLLO DE MANERO.- Para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura deberán concurrir a la UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL LEY 6.915, Dec. 714 y 716/11, sita en calle Santiago del Estero número 2.252, 1° piso, Salta Capital, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.

Galindez, ESCRIBANA DE GOBIERNO

Recibo sin cargo: 100020090

Fechas de publicación: 08/06/2026, 09/06/2026, 10/06/2026

Sin cargo

OP N°: 100136752



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas del Poder Judicial de Salta Jurisdicción del Centro, Secretaría de la Dra. Alejandra Loutayf; en los autos **"SAL BURRA, .; SARAVIA NAVAMUEL, HECTOR; GIMENO GUILLOT, MARIA SOL POR MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINA"**, pone en conocimiento de los superficiarios de la existencia del presente expediente judicial referente al descubrimiento de mina de mineral diseminado de diseminado de Litio (Li) y Potasio (K) cuyas coordenadas lo ubican parcialmente sobre las Matrícula N° 140 y 112 del Departamento de La Poma, propiedad de Pedro de Nicolás; Ruperto Fernández; Ernesta Fernández; María Magdalena Fernández; Leoncio Manuel Fernández, Pilar Ruperta Fernández, Elvira Manuela Fernández. Publíquese durante un (1) día en Boletín oficial.

SALTA, de Mayo de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031036
Fechas de publicación: 10/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136840

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, Dra. María Victoria Mosmann, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 Y 84 del Código de Minería que ARGENTINA LITIO Y ENERGIA S.A en el Expte. N° 20.173 – ha solicitado la Petición de Mensura de la mina "POCITOS 207" – de Sal Común y Diseminado de Litio dentro del perímetro que se ubica en el Departamento de Los Andes – Salar de Pocitos Provincia de Salta, que se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
3.390.017,90	7.289.649,54
3.392.599,39	7.289.649,54
3.392.599,39	7.289.121,08
3.392.015,69	7.289.121,08
3.392.015,69	7.288.239,89
3.392.564,87	7.288.239,89
3.392.564,87	7.286.132,77
3.386.332,01	7.286.132,77
3.386.332,01	7.287.570,73
3.390.017,90	7.287.570,73

SECRETARÍA, de Mayo de 2.026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030924
Fechas de publicación: 03/06/2026, 10/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100136634

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, Dra. María Victoria Mosmann, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 Y 84 del Código de Minería que ARGENTINA LITIO Y ENERGIA S.A en el Expte. N° 20.166 – ha solicitado la Petición de Mensura de la mina “POCITOS 200”– de Sal Común y Diseminado de Litio dentro del perímetro que se ubica en el Departamento de Los Andes – Salar de Pocitos Provincia de Salta, que se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Perímetro

Y	X
3.387.546,20	7.305.533,13
3.388.859,68	7.301.559,12
3.384.582,66	7.301.559,12
3.384.582,66	7.305.533,13

SECRETARÍA, de mayo de 2.026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030922
Fechas de publicación: 03/06/2026, 10/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100136633

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, Dra. María Victoria Mosmann, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 Y 84 del Código de Minería que ARGENTINA LITIO Y ENERGIA S.A en el Expte. N° 20.171 – ha solicitado la Petición de Mensura de la mina “POCITOS 205”– de Sal Común y Diseminado de Litio dentro del perímetro que se ubica en el Departamento de Los Andes – Salar de Pocitos Provincia de Salta, que se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
3.392.599,39	7.293.687,21

3.392.599,39	7.289.649,54
3.900.017,90	7.289.649,54
3.900.017,90	7.298.583,91
3.391.860,47	7.293.403,51

SECRETARÍA, de Mayo de 2.026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030921
Fechas de publicación: 03/06/2026, 10/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100136631

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, Dra. María Victoria Mosmann, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 Y 84 del Código de Minería que ARGENTINA LITIO Y ENERGIA S.A en el Expte. N° 20.177 – ha solicitado la Petición de Mensura de la mina “POCITOS 211”– de Sal Común y Diseminado de Litio dentro del perímetro que se ubica en el Departamento de Los Andes – Salar de Pocitos Provincia de Salta, que se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
3.389.755,69	7.277.033,64
3.389.755,69	7.280.764,27
3.393.787,05	7.280.764,27
3.393.787,05	7.277.033,64

SECRETARÍA, de Mayo de 2.026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030919
Fechas de publicación: 03/06/2026, 10/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100136625

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado por Decreto N°456/97), que se ha registrado manifestación de descubrimiento a favor de TIERRA EXPLORACIÓN S.A., en Expte N° 925667 MINA TIERRA BLANCA I, de un

yacimiento de diseminado de litio y potasio, ubicado en el departamento Los Andes, la que se denomina TIERRA BLANCA I. Las coordenadas de ubicación geográfica de la misma son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94

	X	Y
	3396349,67	7302479,8
2	3397697,21	7302479,8
3	3397697,21	7298579,8
4	3397697,21	7294029,59
5	3396349,67	7294029,59
6	3394151,4	7294029,59
7	3392518,83	7298579,8
8	3396349,67	7298579,8

SALTA, de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030918

Fechas de publicación: 03/06/2026, 10/06/2026, 16/06/2026

Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100136620

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado por Decreto N°456/97), que se ha registrado manifestación de descubrimiento a favor de GANFENG LITIO ARGENTINA S.A., en Expte N°24344 INCAHUASI MONCHO I, de un yacimiento de diseminado de borato y litio, ubicado en el salar de Incahuasi, departamento Los Andes, la que se denomina INCAHUASI MONCHO I. Las coordenadas de ubicación geográfica de la misma son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94

X	Y
2.649.000,00	7.323.405,47
2.649.000,00	7.323.300,00
2.649.595,35	7.323.293,90
2.649.542,85	7.320.851,20
2.639.000,04	7.320.851,18
2.639.000,00	7.323.405,47

Superficie: 2693,4711 Has.–

Los terrenos son de propiedad fiscal.

SALTA, de Mayo de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030915
Fechas de publicación: 03/06/2026, 10/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100136615

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado por Decreto N°456/97), que se ha registrado manifestación de descubrimiento a favor de GANFENG LITIO ARGENTINA S.A., en Expte N°24346 INCAHUASI MONCHO IV, de un yacimiento de diseminado de Borato y Litio, ubicado en el Salar de Incahuasi, Departamento Los Andes, la que se denomina INCAHUASI MONCHO IV. Las coordenadas de ubicación geográfica de la misma son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94

X	Y
2634038,65	7318969,03
2634038,65	7319000,00
2639007,06	7319000,08
2639009,06	7317949,04
2639305,01	7317949,04
2639305,04	7313400,00
2637500,00	7313400,00
2637500,00	7309248,19
2635909,87	7309248,19
2635909,87	7310553,56
2636157,07	7310553,55
2636157,07	7310553,55
2633909,87	7314553,55
2633909,87	7314980,32
2633483,55	7314980,32
2633483,55	7318969,03

Superficie: 3490,35 Has.

Los terrenos son de propiedad fiscal.

SALTA, de Mayo de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030911
Fechas de publicación: 03/06/2026, 10/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100136611

EDICTOS DE CATEOS

El Dra. Victoria M. Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, se hace saber al efecto del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que el Sr. Ángel Gastón Martínez, titular del Cateo, ha solicitado publicación de la solicitud de Concesión de CATEO 1° Y 2° CATEGORIA, que se tramita mediante el Expte. N° 747.730/21 ubicada en el Departamento Los Andes. Inca Viejo.

Descripta de la siguiente manera: Coordenadas Plana y Geográfica:

X	Y
7213500.37	3430509.51
7212687.37	3430635.94
7212687.37	3430223.53
7211246.43	3430223.53
7211246.43	3430860.03
7209221.17	3431174.98
7209216.56	3429667.01
7206216.80	3429676.19
7206216.58	3429120.51
7207859.80	3429120.51
7207859.79	3428566.81
7209423.73	3428566.15
7209423.73	3427655.00
7210900.00	3427655.00
7210900.00	3426970.00
7210899.66	3426605.78
7213006.22	3426605.78
7213006.22	3428582.43
7213580.37	3428584.19
7213580.37	3430466.53

Superficie libre: 1.728 Has 0648,15 metros cuadrados. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Dr. Isa Daniel Arturo, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00030659
Fechas de publicación: 20/05/2026, 01/06/2026, 10/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100136099

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"TORRES, ESTHER AMANDA – POR SUCESORIO, EXP – 964116/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Esther Amanda Torres DNI N°5.417.921, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031052
Fechas de publicación: 10/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136863

El Dr. Mariano Abeyá, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur–Metán, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados **"CASTRO, SAMUEL FAUSTINO; ROJAS, TEODORA NEMESIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 25917/23"** cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya se sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Abril de 2.026.

Dra. María Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031051
Fechas de publicación: 10/06/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100136862

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral– Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaria a cargo de la Dra. Mariana Laura Barrera en los autos caratulados: **"CRUZ, LUIS ENRIQUE S/SUCESORIO EXPTE N.º 5991/22."** Se cite a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o

acreedores para que dentro del termino de treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación durante un (1) día en el diario de Publicaciones Oficiales.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ 04 de de 2026.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020104
Fechas de publicación: 10/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136849

En los autos caratulados: **“CABRERA, ROSA LIDIA – POR SUCESORIO, EXP – 971833/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Rosa Lidia Cabrera DNI N°6.383.855, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031042
Fechas de publicación: 10/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136847

En los autos caratulados: **“ABALOS, RENATA MELINA – POR SUCESORIO, EXP – 943646/25”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Renata Melina Abalos DNI N° 24.453.628, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020102
Fechas de publicación: 10/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136844

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza Interina, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, con asiento en Avda. República de Bolivia N.º 4671, ciudad de Salta, en los autos caratulados: **"GIMÉNEZ LASCANO, JOSÉ ANTONIO Y/O GIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO; MINGO, SONIA ALICIA POR SUCESIÓN AB INTESATO, EXPTE. N.º 890645/24,"** cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. JOSÉ ANTONIO GIMÉNEZ LASCANO, D.N.I. N.º 7.240.775, y de la Sra. SONIA ALICIA MINGO, D.N.I. N.º 4.221.659, para que dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 2340 del C.C.C.N.). Publíquese por tres (3) días en un diario de circulación comercial y por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 723 del C.P.C.C.).
SALTA, 12 de Mayo de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00031040
Fechas de publicación: 10/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136843

La Sra. Jueza Interina, Dra. María Magdalena Ovejero Paz, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nom., Secretaría a cargo de Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados **"ARGAÑARÁZ, IGNACIO GREGORIO S/SUCESORIO, EXPEDIENTE N° 943.455/25"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes en la sucesión de Ignacio Gregorio Argañaraz (DNI: 13.977.232), ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial y tres días en un diario de circulación comercial masiva (art. 2340 del C.C y C.).
SALTA, 21 de Abril de 2026 .

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00031039

Fechas de publicación: 10/06/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100136842

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"VALDIVIEZO, NATALIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 890380/24,"** ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de NATALIA VALDIVIEZO, D.N.I. 3.788.120, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 3 de Junio de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031038

Fechas de publicación: 10/06/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100136841

En los autos caratulados: **"SALICAS, ROQUE DURBAL DEL VALLE; DURVAL, ROQUE – POR SUCESORIO, EXP – 751765/21"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Roque Durbal del Valle Salicas y/o Roque Durval DNI N° 8.162.688, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00031035
Fechas de publicación: 10/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136834

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO EXPTE N° 832693/23

PEUGEOT 208 FELINE 1.6 AÑO 2019

El día VIERNES 12 de JUNIO de 2026, a Hs. 17:30, en calle ESPAÑA N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2° Nominación, a cargo del Dr. Ricardo C. LOPEZ ARIAS, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Laura Alejandra Pinsault, en autos caratulados: **"CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CONTRA PASTRANA, JUAN PABLO POR EJECUCION PRENDARIA EXPTE N° 832693/23".** - REMATARE: SIN base y al contado, un automotor DOMINIO AD-719-UM, marca Peugeot, tipo Sedan 5 puertas, modelo 208 Feline 1.6 115, motor marca Peugeot N°10DG090096164, chasis marca Peugeot N°936CLNFPOKB020799, AÑO 2019. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de hs 16.00 en calle España 955 de esta ciudad. Condiciones de Venta: Pago TOTAL del precio, SELLADO: 1,25%, Comisión de Ley 10%, IVA por venta en subasta, en el caso de corresponder abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario de circulación comercial. NOTA: Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. INFORMES: Sergio Alonso, Martillero TEL 0387-4577863.- FDO. Dr. Ricardo C. Lopez Arias, Juez, Dra. Laura Alejandra Pinsault, Secreteria.

SALTA, 02 de Junio de 2026.

Dra. Laura Pinsault, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00031065
Fechas de publicación: 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026
Importe: \$ 71,640.00
OP N°: 100136890

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE SALTA SUBASTA DE AUTOMOTORES EN EXCELENTE ESTADO POR SECUESTROS PRENDARIOS EXCELENTE OPORTUNIDAD POR SERGIO EDUARDO ALONSO REMATE CON BASE Y REDUCCION

El día 26/06/2026, a Hs. 17:00, en calle ESPAÑA N° 955, de la Ciudad de Salta Capital - Salta, por cuenta y orden de FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A., (Art. 39 Ley de Prenda N° 12.962), y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, REMATARE en el estado visto en que se encuentran, los siguientes automotores: 1. Marca FIAT, tipo SEDAN

4 PUERTAS, modelo CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, motor marca FIAT N° 552820598461953, chasis marca FIAT 8AP359AF2PU292974, AÑO 2023, e inscripto al dominio AF974JX de titularidad de RIOS, MARIA JOSE, DNI. 28677446, BASE \$ 9.900.000. Expediente: 803949/26 – Juzg. Civil 2da Nom. – Colegio de Jueces N°1– Secretaria de Procesos 2. Marca FIAT, tipo PICK UP CABINA DOBLE, año 2017, modelo STRADA WORKING 1.4 8V, motor marca FIAT N° 310A20113183442, chasis marca FIAT 9BD578942JY201569 e inscripto al dominio AC086VR, de titularidad de CRUZ, LUIS EDUARDO, DNI. N° 33648288– BASE 8.200.000 – Expte C-289499/25 – Juzgado de Primera Instancia – N° 2 – Secretaría 3, San Salvador de Jujuy. 3. Marca FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CRONOS PRECISION 1.8 MT, motor marca FIAT N° 552732563815461, chasis marca FIAT 8AP359A45NU176570, AÑO 2021, e inscripto al dominio AF036FR, de titularidad de YAPURA, NILDA DEL CARMEN, DNI. 14208057, BASE \$ 9.100.000. Expediente: D-058375/25 – Juzgado de Primera Instancia – N° 8 – Secretaría 16 Secuestro Prendario FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. C/ YAPURA, NILDA DEL CARMEN 4. Marca FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, motor marca FIAT N° 552820599003554, chasis marca FIAT 8AP359AF2SU413575, AÑO 2024, e inscripto al dominio AG782FN, de titularidad de ALONSO, OSCAR IGNACIO – DNI. 35044311. BASE 10.800.000. Expediente: 964064/26 – Juzgado de Procesos Ejecutivos 2da Nom, autos: FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. CONTRA ALONSO, OSCAR IGNACIO POR SECUESTRO ARTICULO 39 DE NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARÁN SIN BASE. Contado en pesos y al mejor postor. CONDICIONES DE VENTA: Los compradores deberán abonar en el acto, SEÑA DE 12,1% del precio de compra, SELLADO DE RENTAS 2,50%, 10% ARANCEL DE LEY, todo en el mismo acto. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de resolverse la operación con pérdida de la seña a favor de la entidad vendedora, mediante el cupón de pago que será proporcionado por el Estudio Jurídico apoderado. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Salta. Puesta en marcha la subasta, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Entrega una vez cancelado el saldo de precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. EXHIBICIÓN: el mismo día 26.06.2026, a partir de 16.00 hs. en cochera ubicada en calle España N° 970 ciudad de Salta Capital (cochera ubicada frente al Colegio de Martilleros). Edicto 3 días Bol. Oficial a publicar los días 10, 19 y 26/06/2026 y 1 día en un Diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. INFORMES: Sergio. Alonso, Martillero Publico, (MONOTRIBUTO.) – TEL. 3874-577863 – SALTA.

Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO**Factura de contado:** 0011 – 00031054**Fechas de publicación:** 10/06/2026, 19/06/2026, 26/06/2026**Importe:** \$ 103,320.00

POR WILFREDO JOSÉ LUIS ARGAÑARAZ – JUICIO EXPTE. N° 905191/25

REMATE JUDICIAL CON BASE y REDUCCIÓN: El 16 de junio de 2026. a hs. 15:30, en calle Pedernera 282, de la Ciudad de Salta, remataré en autos: **"IRIARTE BORELLA, PATRICIA EMANUELA POR QUIEBRA DIRECTA" EXP 905191/25** con la base de \$12.445.132,50, la PORCIÓN INDIVISA de 3/24 partes (12,50%) de la NUDA PROPIEDAD perteneciente a Patricia Emanuela Iriarte Borella sobre el inmueble matrícula 6574, depto. Capital, ubicado en calle Urquiza N° 1.076, de esta ciudad. El Inmueble posee un USUFRUCTO a favor de Lorena Borella.– Se trata de un inmueble de 10m de frente por 40 de fondo aprox. Posee dos locales comerciales, uno alquilado por la Sra. María Velázquez con 12 m de fondo por 4 m de frente, techo de chapa y piso cerámico. Cuenta con una habitación y un baño. El otro mide 18 m de fondo por 4 m de ancho, con piso cerámico, techo de chapa y baño ocupado por José Gutiérrez. Entre los dos locales existe un inquilinato con varios departamentos a la que se accede a través de una puerta de chapa y rejas. Toda la construcción es precaria y se encuentra en mal estado de conservación.– Todo esto según Acta de Constatación del 19/09/25. El inmueble posee ANOTACIÓN de LITIS en Autos caratulados **"Arias, Sergio Marcelo; Ibarra, Carla Eliana c/ Iriarte Borella, Patricia Emanuela; Iriarte Borella, Emilia Macarena; Iriarte Borella, Bruno Estanislao; Iriarte Borella, Mariano Gastón; Borella, Lorena Leticia y Rojas, Norma Elizabeth s/ Sumario División de Condominio" Expte. N° 826429/23** del Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. 2° Nom. En caso de no alcanzarse la base y transcurridos 15 minutos, se reducirá la misma en un 25% y si no existiesen postores se realizará la subasta sin base de conformidad al art. 589 CPCC. Forma de Pago: Seña 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios de ley 10%; sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Ordena el Juzgado de 1ra Inst. de Conc.; Quieb. y Soc. de 2° Nom. a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, sec. de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez. NOTA: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos por 5 días en Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial. Informes al Martillero Público Wilfredo José Luis Argañaraz, cel. 3874 08-7439.

Wilfredo José Luis Argañaraz, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00030964
Fechas de publicación: 09/06/2026, 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 129,600.00
OP N°: 100136695

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"REYES, OSCAR ALBERTO CONTRA FERNANDEZ DE REYES, ANA RAQUEL S/SUCESORES POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP – 854956/24,"** ordena: CITAR a los herederos de la Sra. Ana Raquel Fernández (D.N.I. N.º 5.275.247) mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.).
SALTA, 7 de Abril de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030984
Fechas de publicación: 08/06/2026, 09/06/2026, 10/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100136735

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza en lo Civil, Comercial y Laboral de Primera Instancia, del Distrito Judicial del Sur– Joaquín V. González, Secretaria de la Dra. Lucía Gabriela Carracedo, en los autos caratulados: **"SANCHEZ, VICTORIA DEL VALLE VS. SANCHEZ, GREGORIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXC– 7.109/24,"** cita al Sr. GREGORIO SANCHEZ, y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble urbano objeto de autos, individualizado como Matricula N° 969, del Departamento de Anta, para que en el término de cinco días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial (art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno de Salta".
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 28 de Mayo de 2026.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030974
Fechas de publicación: 08/06/2026, 09/06/2026, 10/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100136724

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados "**ZERDA, DANIEL ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973498/26**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 05 de junio de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Daniel Alejandro ZERDA, DNI N° 24.745.564, con domicilio real en calle Oran 1767, Villa Chartas, Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio VILLARRUBIA PEREYRA con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491A, casa 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de septiembre de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de noviembre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000. **SALTA**, 08 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014840
Fechas de publicación: 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026, 18/06/2026
Importe: \$ 73,200.00
OP N°: 100136859

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados "**ENCINAS, WALTER SEBASTIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973754/26**," ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 05 de junio de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Walter Sebastian ENCINAS, DNI N° 27.080.272, con domicilio real en Etapa 10, Manzana 6, casa 5, Barrio Limache, Salta, con el patrocinio letrado de la Dr. Dra. Fernanda Del Carmen GUIL con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón 517, ambos de esta ciudad.. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer

la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de septiembre de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de noviembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000.
SALTA, 08 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014839
Fechas de publicación: 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026, 18/06/2026
Importe: \$ 73.500.00
OP N°: 100136856

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **“GONZALEZ, NOEMI SOLEDAD POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973499/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Noemi Soledad Gonzalez, DNI N° 29.879.605, con domicilio real en Barrio Las Paltas, Manzana B, Lote 26, de la localidad de Chicoana, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio Villarubia Pereira, abogado M.P. N° 4434, constituyendo domicilio procesal en Manzana 491 A, Casa 5, Barrio Mirasoles, y domicilio procesal electrónico en la matrícula N° 4434 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 20 de julio de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 18 de septiembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 4 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).
SALTA, 8 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014838
Fechas de publicación: 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026, 18/06/2026
Importe: \$ 82,800.00
OP N°: 100136851

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“CURUTCHET, FEDERICO GUILLERMO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 969114/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Federico Guillermo Curutchet, DNI 24.754.330, con domicilio real en Calle 4 – N° 68 – Barrio Grand Bourg, y procesal constituido en Pasaje Calchaquí N° 139, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 27 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo, durante el cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 25 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 4 de noviembre o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Raúl Ernesto Guzmán, con domicilio en Manz. 604 D – Lote 13 – Barrio Pereyra Rozas, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 18:00 a 20:00 horas.
SALTA, 8 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014837
Fechas de publicación: 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026, 18/06/2026
Importe: \$ 84,000.00
OP N°: 100136846

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MERCADO, MELISA NOELIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973007/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Melisa Noelia Mercado, DNI N° 27.175.336, con domicilio real en Avda. Ricardo Balbín N° 57 – Villa Santa Ana, y procesal constituido en Pje. Getulio Vargas N° 2.999 – Villa Los Sauces, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 27 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo en el que podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 9 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mariana Estela Borelli, con domicilio en calle Vicente López N° 51 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 15:00 a 18:00 horas.
SALTA, 5 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014836
Fechas de publicación: 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026, 18/06/2026
Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100136838

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marícela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MOYA, ANGEL ROLANDO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 968.618/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 21/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 21/04/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. ÁNGEL ROLANDO MOYA, DNI 16.505.817, CUIL 20-16505817-9, con domicilio real en calle Damián Torino N°410, San Antonio, y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72, Villa El Sol , de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05

de junio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Marcelo Matías Casimiro, D.N.I. N°30.508.556, matrícula N°3367, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 14:30 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.800 (pesos treinta y seis mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 29 de junio de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 27 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 08 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 05 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014831

Fechas de publicación: 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026, 18/06/2026

Importe: \$ 84,900.00

OP N°: 100136825

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“FIGUEROA, NATALI MERCEDES – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-970.144/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 30/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 30/04/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Natali Mercedes Figueroa, DNI 33.250.196, CUIL 27-33250196-3, con domicilio real en calle Francia N°480, barrio Morosini y domicilio procesal en calle Getulio Vargas N°2.999, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de junio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ariel Federico Levín, D.N.I. N°28.886.685, matrícula N°2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.300 (pesos treinta y siete mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 07 de julio de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 18 de septiembre de 2026 o el siguiente

hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 05 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014830
Fechas de publicación: 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026, 18/06/2026
Importe: \$ 85,800.00
OP N°: 100136823

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“CANAVIDES, ELIZABETH NELIDA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-970.345/26”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 04/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 04/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Elizabeth Nélica Canavides, DNI N° 27.924.381, CUIL N° 27-27924381-7, con domicilio en Mza. 385 D, Casa 11, Barrio Coposal y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N° 722, Oficina N° 3, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de junio de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N°16.883.713, matrícula N°1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.800 (pesos treinta y seis mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de junio de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 25 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 05 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014829

Fechas de publicación: 09/06/2026, 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 88,200.00
OP N°: 100136821

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"CASTAÑO, ALBINO SEBASTIAN, EXPTE. N° EXP – 972.348/26,"** hace saber que en fecha 05 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Albino Sebastián Castaño, DNI 34.606.261, CUIL 20-34606261-5, con domicilio en pasaje 23 casa 1561 B° Santa Ana 1, y domicilio procesal en calle Talcahuano N°935, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 11 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 05 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014828
Fechas de publicación: 09/06/2026, 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 58,800.00
OP N°: 100136819

JUZGADO COMERCIAL 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°23 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Juez Subrogante, Secretaria N° 46, a mi cargo, sito en M.T. de Alvear 1840 Planta Baja de esta capital, comunica por cinco días en los autos: **"ENERGIA Y VIDA DE ARGENTINA S/QUIEBRA (EXPTE COM 25529/2025)"** que con fecha 27 de mayo de 2026 se decretó la quiebra de Energía y Vida de Argentina S.A CUIT 30-70803943-4, inscripta en la IGJ el 09.08.2002, bajo el N° 8522, l°18- de sociedades por acciones, con domicilio social inscripto sito en la calle Estomba 44/46/48 de CABA. La sindicatura clase "A" estudio "Maggiolo-Santamarina", con domicilio en calle Jufré 250 piso 3° "B", CABA , CP 1414, tel. 3966 -9500, 1168449266, 1168083818, Cuit 20 -12825276-3, domicilio electrónico 20128252763, correo electrónico vsantamarina@maggioloyasociados.com.ar y amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar continuará ejerciendo el cargo de síndico. Se deja establecido que tanto los acreedores preconcursales como los ahora prefalenciales podrán insinuar sus créditos en forma tempestiva en los términos de los arts. 32 y 200 LCQ,

mediante la presentación de sus pedidos verificatorios ante órgano sindical hasta el día 7 de septiembre de 2026 bajo la modalidad mixta, esto es, en formato papel ante el domicilio de la sindicatura y/o digital mediante un mail dirigido a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciado por el auxiliar concursal en la aceptación del cargo en la etapa concursal, esto es amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar, en dicha presentación deberán denunciar su DNI, CUIT o CUIL (según corresponda). El plazo para formular impugnaciones y observaciones ante el síndico vence el día 21 de septiembre de 2026, el informe individual previsto en el art. 35 LCQ deberá ser presentado el día 21 de diciembre de 2026, la resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados (art. 36 LCQ) será dictada, a más tardar, el día 15 de marzo de 2027, el informe general deberá presentarlo el Síndico el día 26 de abril de 2027 (art. 39 LCQ). La audiencia de explicaciones será llevada a cabo el día 30 de septiembre de 2026 a las 10.00 hs. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se intima al fallido y terceros para que, dentro de las 24 hs., entreguen o pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor.

BUENOS AIRES, 28 de Mayo 2026.

Gastón J. De Mario ,SECRETARIO INTERINO

Valor al cobro: 0012 – 00014827

Fechas de publicación: 09/06/2026, 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026

Importe: \$ 78,900.00

OP N°: 100136817

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“ARGAÑARAZ HOSSAIN, LEILA YAMILA ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 972865/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Leila Yamila Alejandra Argañaraz Hossain, DNI N° 35.265.000, con domicilio real en Las Reinamoras N° 1748 – Barrio Bancario, y procesal constituido en calle Rivadavia N° 1266, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 27 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo en el que podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 9 de septiembre o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mariela Martha

Carballo, con domicilio en calle Los Mandarinos 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.
SALTA, 5 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014826
Fechas de publicación: 09/06/2026, 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 84,600.00
OP N°: 100136806

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“BARRETO, PAOLA SILVANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 972816/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 04 de junio de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Paola Silvana BARRETO, DNI N° 38.035.259, con domicilio real en Pasaje Turquía 2248, Barrio Morosini, Salta, con el patrocinio letrado del Dr. José Fernando GARNICA constituyendo domicilio procesal a todos los efectos legasles en calle Leguizamón 979, primer piso A, Salta, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de septiembre de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de noviembre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000.
SALTA, 05 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014824
Fechas de publicación: 09/06/2026, 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 72,900.00
OP N°: 100136801

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"GASPAR, SERGIO EZEQUIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966613/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sergio Ezequiel Gaspar, DNI N° 37.776.801, con domicilio real en Manzana 426-B, Casa 14, Barrio Palermo I, y procesal constituido en calle 20 de Febrero N° 330 – Of. 4, 2° piso, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 27 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 9 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Rocío Selene Astudillo, con domicilio en calle Los Mandarinos 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 5 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014816
Fechas de publicación: 09/06/2026, 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 88,500.00
OP N°: 100136791

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"COLQUE, CAROLINA ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973756/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 28 de mayo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Carolina Alejandra COLQUE, DNI N° 28.345.125 con domicilio real

en calle Santa Oliva 2614, Barrio Santa Lucía, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda del Carmen GUIL con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de septiembre de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de noviembre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000.

SALTA, 05 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014811
Fechas de publicación: 09/06/2026, 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 73,500.00
OP N°: 100136778

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“STORNILOLO, FABIANA LORENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966868/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Fabiana Lorena Storniolo, DNI 28.261.475, con domicilio real en Pasaje del Sol 341 – Barrio Hernando de Lerma, y procesal constituido en calle Córdoba 235 – 1° Piso A, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 11 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Fernando Gabriel Am, con domicilio en calle Los Mandarinos N.º 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario

de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 20:00 horas.
SALTA, 5 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014810
Fechas de publicación: 09/06/2026, 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 84,600.00
OP N°: 100136767

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“VÁZQUEZ, CINTIA NOELIA QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 970.917/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 06/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 06/05/26 se declaró la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Cintia Noelia Vázquez, DNI 37.998.608, CUIL 27-37998608-6, con domicilio real en Pje. Anta N°1751, Villa Chartas y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N°732, barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de junio de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N°26.899.778, matrícula N°2392, domiciliada en calle Paseo Güemes N°48, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Paseo Guemes N°48, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 22 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 04 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 04 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014809
Fechas de publicación: 09/06/2026, 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026

Importe: \$ 83,700.00
OP N°: 100136761

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“BÁEZ, CINTIA ELIZABETH DE LOS ÁNGELES – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP – 973.758/26,”** hace saber que en fecha 04 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Cintia Elizabeth de los Ángeles Báez, DNI 35.264.575, CUIL 27-35264575-9, con domicilio real en calle Chacabuco N°1088, V° Chartas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 07 de agosto de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 04 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014807
Fechas de publicación: 09/06/2026, 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 63,000.00
OP N°: 100136758

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“ARAMAYO, OSCAR EDUARDO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-970.656/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 05/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Oscar Eduardo Aramayo, DNI 28.248.154, CUIL 20-28248154-6 con domicilio real en ruta nacional 68, km 167, Paraje La Falda, Cerrillos y domicilio procesal en manzana 491A casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de junio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. René Humberto Blanda Herrera, D.N.I. N°29.737.016, matrícula N°3426, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la

recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.300,00 (pesos treinta y siete mil trescientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 07 de julio de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 04 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014799
Fechas de publicación: 08/06/2026, 09/06/2026, 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026
Importe: \$ 88,200.00
OP N°: 100136744

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo del Dr. Sergio Martinez (I), en los autos caratulados **“LOBO, MARIA ADELINA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP – 972.358/26,”** hace saber que en fecha 04 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Maria Adelina Lobo, DNI N°33.379.265, CUIL N° 27-33379265-1, con domicilio real en mza. 448 “C”, lote 19, barrio Solidaridad, 3ra. etapa y domicilio procesal en Av. San Martín N°452, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 13 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 04 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014798
Fechas de publicación: 08/06/2026, 09/06/2026, 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026
Importe: \$ 62,100.00
OP N°: 100136732

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“PONTORIERO, DANIELA ANDREA– PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP – 971.139/26,”** hace saber que en fecha 04 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Daniela Andrea Pontoriero, DNI 30.090.500, CUIL 27-30090500-0, con domicilio real en los Guaipos S/N, manzana 17 C 179 B, B° Los Álamos de la localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Santiago del estero N°494, portero 1, de esta ciudad. Se ha fijado el día 06 de agosto de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 06 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014796
Fechas de publicación: 08/06/2026, 09/06/2026, 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026
Importe: \$ 65,100.00
OP N°: 100136730

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“SANTILLÁN, RAÚL ALFREDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 970.828/26,”** se hace saber que en fecha 03 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Raúl Alfredo Santillán, DNI 27.660.253, CUIL 24-27660253-1, con domicilio real en etapa 4, manzana 440 A, lote 14 B° Solidaridad y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72, Vª El Sol, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 04 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los

pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 03 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014795
Fechas de publicación: 08/06/2026, 09/06/2026, 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026
Importe: \$ 62,700.00
OP N°: 100136722

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“COLQUE, CRISTIAN EZEQUIEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-963.252/26”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 17/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 17/03/26 se declaro la QUIEBRA DIRECTA del Sr. CRISTIAN EZEQUIEL COLQUE, DNI 27.571.172, CUIL 20-27571172-2, con domicilio real en calle El Chaja N°1846 del B° Solís Pizarro, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ariel Federico Levín, D.N.I. N°28.886.685, Matrícula N°2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HAN FIJADO NUEVAS el día 03 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 22 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 05 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 04 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014794
Fechas de publicación: 08/06/2026, 09/06/2026, 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026
Importe: \$ 85,500.00
OP N°: 100136721

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“VALDIVIEZO, SONIA MALVINA MARIBEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP – 970.475/26,”** hace saber que en fecha 03 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Sonia Malvina Maribel Valdiviezo, DNI 32.462.850, CUIL 27-32462850-4, con domicilio real en Francisco López N°1842, Vª María Esther y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72, Vª El Sol, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 03 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 03 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014793
Fechas de publicación: 08/06/2026, 09/06/2026, 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026
Importe: \$ 63,600.00
OP N°: 100136707

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“GUTIÉRREZ, ALBERTO MARINO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 970.897/26,”** se hace saber que en fecha 03 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Alberto Marino Gutiérrez, DNI 17.791.686, CUIL 20-17791686-3, con domicilio real en calle Santa Mónica N°1623 B° Santa Lucía y domicilio procesal en calle B° Timoteo, manzana 03, casa 03, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 05 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya

determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 03 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014790
Fechas de publicación: 05/06/2026, 08/06/2026, 09/06/2026, 10/06/2026, 11/06/2026
Importe: \$ 62,100.00
OP N°: 100136699

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"ARIAS, DOMINGO MIGUEL – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP – 970.665/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 05/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Domingo Miguel Arias, DNI 24.602.497, CUIL 23-24602497-9 con domicilio real en Calixto Gauna casa 62, barrio Arturo D´Andrea, El Carril, Chicoana (Salta) y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494 portero 1, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 03 de junio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N°16.150.842, matrícula N°1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 22 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 04 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 03 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014788
Fechas de publicación: 05/06/2026, 08/06/2026, 09/06/2026, 10/06/2026, 11/06/2026
Importe: \$ 89,100.00
OP N°: 100136696

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“DOUGLAS, AYRTON EMMANUEL– QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-969.884/26”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 28/04/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ayrton Emmanuel Douglas, DNI N°38.650.312, CUIT N°20-38650312-6, con domicilio real en calle Radio Cerealista N°2687, Barrio Intersindical (conforme surge del DNI) y domicilio procesal en calle 10 de Octubre N°147, todos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de junio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N°21.901.740, matrícula N°1686, domiciliado en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, jueves y viernes de 09:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.800 (pesos treinta y seis mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de junio de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 25 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, SALTA, 02 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014785
Fechas de publicación: 05/06/2026, 08/06/2026, 09/06/2026, 10/06/2026, 11/06/2026
Importe: \$ 89,400.00
OP N°: 100136668

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"LÓPEZ, ENZO GABRIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 969.669/26"**, hace saber que en fecha 02 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Enzo Gabriel López, DNI 39.785.301, CUIL 20-39785301-3, con domicilio real en Pasaje Palo Santo N°498, barrio Las Palmeras y domicilio procesal en Avda. Delgadillo 732, barrio Portezuelo Chico, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 29 de julio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 02 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014784

Fechas de publicación: 04/06/2026, 05/06/2026, 08/06/2026, 09/06/2026, 10/06/2026

Importe: \$ 61,500.00

OP N°: 100136664

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría del Dr. Adrián Díaz, en autos caratulados **"VILTE, ZULMA GRACIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° – 965418/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 07 de Mayo de 2026: 1) Que se DECLARÓ en estado de quiebra de la Sra. Zulma Graciela Vilte, CUIL 27- 24541399-8, con domicilio real en calle 25 de Mayo s/n, de la ciudad de Fortín Dragones – Dpto. San Martín, Pcia. de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de Junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 31 de Agosto de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 15 de Octubre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000".

Dr. Hugo Adrián Díaz, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00014781
Fechas de publicación: 04/06/2026, 05/06/2026, 08/06/2026, 09/06/2026, 10/06/2026
Importe: \$ 67,200.00
OP N°: 100136644

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“RAMOS, JORGE GILBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 970594/26,”** hace saber que en fecha 01 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Jorge Gilberto Ramos, DNI 44.016.840, CUIL 20-44016840-0, con domicilio en Paraje Rodeo Colorado, Iruya, Salta y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72, V° El Sol de esta ciudad de Salta. Se ha fijado el 28 de julio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 01 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014780
Fechas de publicación: 04/06/2026, 05/06/2026, 08/06/2026, 09/06/2026, 10/06/2026
Importe: \$ 60,900.00
OP N°: 100136642

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaria de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **“ROMERO, JUANA MIRTA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 967478/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 12 de MAYO DE 2026: 1) Que se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Juana Mirta Romero, CUIL N° 27- 28096215-0, con domicilio real en con domicilio real en B° Roberto Romero, calle Enrique Vitae S/N, de la localidad de Santa Victoria Este – Dpto. Rivadavia, Pcia. de Salta. 2) FIJAR el día 30 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico CPN NELIDA BALUT, los días jueves y viernes de 10 a 12 hs. en el domicilio calle Cornejo N° 825 de esta ciudad, y el día del

vencimiento en el mismo horario 3) FIJAR el día 14 de agosto de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 4) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 2 de octubre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ) 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.

TARTAGAL, de Junio de 2026.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014779
Fechas de publicación: 04/06/2026, 05/06/2026, 08/06/2026, 09/06/2026, 10/06/2026
Importe: \$ 68,100.00
OP N°: 100136640

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Mónica Leila Alberto – Juez en carácter temporario – del Juzgado de Primera Instancia en el Trabajo de Sexta Nominación, Distrito Judicial del Centro sito en Av. Bolivia y Houssay – Segundo Piso – 2 Patio “B”, Secretaria a cargo de la Dra. Virginia Herzberg, en los autos caratulados **“AGUILERA, WALTER SEBASTIAN CONTRA PANIGUTTI, DANILO ANGEL” POR ORDINARIO – EXPTE. N.º 51.007/22,”** CITESE POR EDICTOS a los herederos del Sr. PANIGUTTI, DANILO ANGEL, para que comparezcan a estar a derecho en el término de 10 (DIEZ) días a contar a partir del día hábil siguiente de su publicación, bajo apercibimiento de nombrarle un defensor. Públiquesse por (1) un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. VIRGINIA HERZBERG–Secretaria.
SALTA, 08 de Mayo de 2026.

Dra. Virginia Herzberg, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020106
Fechas de publicación: 10/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136864

La Sra. Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 4ta. Nominación del Distrito Judicial Centro del Poder Judicial de Salta, Dra. María Mercedes Cabrera, Secretaría a cargo de la Dra. Liza Carolina Pérez, en autos caratulados: **“LIENDRO, NAHUEL AGUSTIN CONTRA LIENDRO, ATILIO; GUTIERRES, JAVIER GUILLERMO POR IMPUGNACION DE FILIACION, EXPTE. N° 858843/24”**, HACE SABER que en los presentes se ha promovido

acción de impugnación de filiación con incidencia en el apellido del actor LIENDRO NAHUEL AGUSTIN DNI N°44.914.054, solicitándose la modificación del apellido "LIENDRO" por "GUTIERRES". En consecuencia, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición, para que lo hagan dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación. Publíquese por un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de Salta, conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación.

SALTA, 12 de Mayo de 2026.

Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Recibo sin cargo: 100020097
Fechas de publicación: 10/06/2026, 10/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100136832

La Dra. Ana María Carriquiry, Jueza ® del Juzgado de 1° Instancia en lo civil de Personas y Familia, 1° Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Angélica Toro, sito en calle Lamadrid N° 275, 1° Piso de esta ciudad, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ, MARÍA ADELAIDA C/ OROPEZA, JOSE – PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, EXPTE. N° 952758/2025,"** dispone: citar al Sr. José Oropeza, C.I. Boliviana N° 7182129, por EDICTOS que se publicarán por el plazo de DOS DÍAS en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva (Art. 146 del CPCC), a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este Juicio dentro del plazo de NUEVE DÍAS de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo. Dra. Ana María Carriquiry, Jueza ®. Exención de gastos: Se hace saber que tramita por ante Defensoría Oficial Civil a quien se le aplica los arts. 168 de la Constitución Provincial y Art. 8 y 31 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de Salta N° 7328.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, 01 de Junio de 2026.

Dra. Ana María Carriquiry, JUEZA

Recibo sin cargo: 100020094
Fechas de publicación: 09/06/2026, 10/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136782



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GRUPO MP SUMINISTROS SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 22/04/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **GRUPO MP SUMINISTROS SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Las Heras N° 140, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Maximo Ricardo Pen, DNI N° 26.030.138, CUIT 20-26030138-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 21/10/1977, profesión: comerciante, estado civil: casado con Alejandra Veronica Mejias, con domicilio en Av Soliz Pizarro S/N Atocha, en la localidad de Salta, Salta. Alejandra Veronica Mejias, DNI N° 25.885.851, CUIT 23-25885851-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 05/10/1977, profesión: COMERCIANTE, estado civil: casado con Maximo Ricardo Pen, con domicilio en San Martin y Las Virginias S/N, Vaqueros, departamento de La Caldera, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: TERCERA: OBJETO. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS: 1) Elaboración, producción, fabricación, venta y distribución minorista y mayorista de productos alimenticios en general, incluyendo, comidas elaboradas y pre-elaboradas, productos de panificación por horneado, confitería, pastelería, repostería, masas frescas y secas, chocolatería, pastas frescas y secas, productos regionales, comercialización de productos alimenticios en polvo, disecados, congelados, enlatados y condimentos, golosinas, azúcar, edulcorantes, smoothies, licuados. 2) Venta, fraccionamiento Comercialización, manipulación, mantenimiento y distribución de café en todas sus variedades, en cualquier formato ya sean productos procesados y semi procesados, en curso de elaboración o terminados, existentes o por crearse 3) Venta, comercialización, fraccionamiento, despacho y distribución de bebidas con o sin alcohol en todas sus formas, variedades y presentaciones, tanto para consumo directo como para abastecimiento mayorista y minorista. 4) Venta, fraccionamiento y comercialización de Yerbas Mates en todas sus variedades y formatos, ya sean productos procesados, semi procesados, en curso de elaboración o terminados. ACTIVIDAD GASTRONÓMICA Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL 1.Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, sandwichera, maxikiosko; 2. Asimismo, la compra, venta, permuta, alquiler, concesión, franquicia, leasing o cualquier otra forma de explotación comercial de bienes de consumo o de capital vinculados a la actividad gastronómica, incluyendo bazar, implementos de cocina, máquinas de café y equipos de refrigeración; 3.Explotación comercial de servicios de catering, lunch para eventos y provisión de alimentos elaborados por cuenta propia o de terceros; SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y ABASTECIMIENTO 1.Toma de concesiones y provisión de servicios gastronómicos con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras. 2 Provisión integral de alimentos, bebidas e insumos para comedores, centros comerciales, establecimientos hoteleros, mineros, petroleros e industriales; 3. Explotación comercial de servicios de catering, lunch para eventos y provisión de alimentos elaborados por cuenta propia o de terceros; 4. Importación y exportación de productos, subproductos, materias primas, herramientas, instalaciones,

patentes, licencias, franquicias, fórmulas y diseños vinculados al objeto social. B) ACTIVIDAD INDUSTRIAL: 1. Producción, elaboración, transformación, industrialización, fraccionamiento, ensamblado, diseño y comercialización de productos vinculados a la actividad alimenticia y de bebidas, incluyendo especialmente café en todas sus variedades, yerba mate, infusiones, té, productos derivados y bebidas en general; 2. El desarrollo, elaboración, fabricación, en todas y cualquiera de sus etapas y explotación de marcas propias, blends, productos diferenciados y líneas comerciales vinculadas a dichas actividades; 3. Fabricación, reparación, mantenimiento, importación, exportación y comercialización de maquinaria, herramientas, equipos y piezas vinculadas directa o indirectamente con la actividad industrial y comercial de la sociedad. C) MÁQUINAS Y EQUIPO Alquiler, leasing, provisión, instalación, operación y mantenimiento de máquinas y equipos comerciales, gastronómicos e industriales, vinculados directa o indirectamente con la producción, comercialización y prestación de servicios relacionados con el objeto social. D) HOTELERÍA Y TURISMO: 1. Mediante la Construcción, explotación y administración de establecimientos hoteleros y turísticos, incluyendo hoteles, hospedajes, cabañas, hoteles tipo "boutique", glamping, domos y complejos turísticos, servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimientos y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo existentes o por crearse; 2. Explotación Turística: Prestación y comercialización de servicios turísticos de paseo, aventura etc. utilizando vehículos propios, o de terceros, agencias de turismo, incluyendo servicios gastronómicos asociados, como toda actividad que se encuentre vinculada directa o indirectamente a la actividad turística y de recreación. E) SERVICIOS MINEROS Y PETROLEROS: La Sociedad podrá asistir por sí y/o a través de terceros en todo lo que abarque asistencia de servicios integrales a Empresas mineras y/o petroleras, tanto en materia de alojamiento, gastronomía, transporte en general de personas como de productos, como toda actividad de servicio de alquiler y/o permuta de equipamientos que sean necesarios para sus instalaciones, abarcando esto, la construcción de campamentos y/o instalaciones como servicios de catering etc. F) IMPORTADORA Y EXPORTADORA. La Sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto subproducto, materiales, insumos, materia prima, herramientas, maquinarias y mercaderías en general que se relacionen directa o indirectamente, pudiendo participar en licitaciones públicas y privadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, ejecutar contratos y operaciones que se relacionen con la actividad social. G) REPRESENTACIÓN Y CONSIGNACIÓN Representación de fabricantes y empresas nacionales o extranjeras, actuando como agente comercial, de compra, de contratación y administración de materiales y servicios. H) CONSTRUCTORA, 1) Dedicarse a la construcción, edificación, dirección, administración, de cualquier tipo de obras civiles, viales, y todo tipo de obra de ingeniería o arquitectura pública o privada, Asimismo la compra, venta, arrendamiento, de bienes muebles, inmuebles, urbanos y rurales, subdivisión y fraccionamiento de tierras, urbanización con fines de explotación, urbanizaciones, barrios privados, emprendimientos y desarrollos rurales, loteos, como también proyectos de desarrollos inmobiliarios y la realización de todo tipo de operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la materia, Todas aquellas actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, relacionados directa o indirectamente con el objeto social.

Capital: \$20.000.000, dividido por 20.000 cuotas sociales de \$1.000 (pesos mil) valor nominal y un derecho a voto por cuota. Suscripción: El Socio Maximo Ricardo Pen suscribe

8.000 cuotas sociales. El Socio Alejandra Veronica Mejias suscribe 12.000 cuotas sociales.
Integración: en efectivo 100%.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Socio Gerente Titular, quien efectúa en este acto un depósito en garantía de \$125.000. Con este fin se elige como Socio Gerente a Alejandra Veronica Mejias, por un periodo indeterminado, y como Socio Gerente Suplente al Sr. Pen Maximo Ricardo, quienes podrán designar mediante Acta de reunión de Socios a mandatarios especiales o generales para que lo representen con la duración que en el acta se determine. Esta Acta de Reunión de Socios deberá contar con los dos tercios de los socios reunidos que representen igual porcentaje de capital. Se podrá remover en cualquier momento al Socio Gerente con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. El Socio Gerente Titular y Suplente fijan domicilio en calle Las Heras 140, Salta Capital.

Administradores: Se designa como Gerente Titular a Alejandra Veronica Mejias, DNI N° 25.885.851, y como Gerente Suplente a Máximo Ricardo Pen, DNI N° 26.030.138, ambos con domicilio especial en calle Las Heras N° 140, en la localidad de salta, provincia de salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031050
Fechas de publicación: 10/06/2026
Importe: \$ 72,000.00
OP N°: 100136860

GRUPO HS WOLF SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 13/04/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **GRUPO HS WOLF SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle General Deheza 212, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Maysa Daniela Salguero, DNI N° 25.801.333, CUIT 27-25801333-1, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 15/03/1977, profesión: Ingeniera Civil, estado civil: soltero, con domicilio en Italia 753, piso 1, departamento a, en la localidad de Lujan, Buenos Aires. Jose Gabriel Lobo, DNI N° 31.035.635, CUIT 20-31035635-3, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 27/03/1984, profesión: Técnico Electrónico, estado civil: soltero, con domicilio en Martin Cornejo 454, en la localidad de salta, salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la siguiente actividad principal: a) Servicios Automotrices: Prestación de servicios de reparación, mantenimiento integral, electricidad, electrónica y diagnóstico computarizado de todo tipo de vehículos livianos y pesados. Comercialización, importación, exportación, distribución, reparación, reacondicionamiento y fabricación de repuestos, partes y accesorios. Desarrollo de programación y software, herramientas y soluciones tecnológicas aplicadas a la electrónica automotriz. Alquiler, arrendamiento y gestión de flotas de vehículos, con o sin chofer, para transporte de carga, pasajeros, minería

y turismo. Prestación de servicios de capacitación técnica y peritajes. Y las siguientes actividades secundarias: b) Elaboración y comercialización de alimentos: Producción, elaboración artesanal, semi-industrial e industrial y comercialización mayorista y minorista de productos de panadería, panes, facturas, masas, galletas, bizcochos, productos secos y derivados, y sus insumos. Servicios de catering para eventos particulares y empresariales) c) Servicios de ingeniería y arquitectura: Diseño, proyecto, cálculo, dirección técnica, supervisión e inspección de obras civiles, residenciales, comerciales e industriales, infraestructura vial, hidráulica y de servicios (agua, cloacas, gas, electricidad y energías renovables), loteos de barrios abiertos y cerrados. Estudios de factibilidad, impacto ambiental, peritajes, control de calidad, relevamientos y topografía, consultoría y auditoría técnica, incluyendo las actividades que requieren contratación de profesionales con matriculación específica.

Capital: \$20.000.000, dividido por 10.000 cuotas sociales de \$2.000 (pesos dos mil) valor nominal, un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Maysa Daniela Salguero suscribe 5.000 cuotas sociales. El Socio Jose Gabriel Lobo suscribe 5.000 cuotas sociales. **Integración:** 25% en efectivo, depósito bancario.

Administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de una gerencia compuesta por 2 (dos) a 3 (tres) gerentes titulares, socios o no, que durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. La reunión de socios deberá designar entre 1 (uno) y 2 (dos) gerentes suplentes para los casos de vacancia ausencia o impedimento de los titulares.

Administradores: Se designa como Gerente a Jose Gabriel Lobo, DNI N° 31.035.635 con domicilio especial en General Deheza 212, en la localidad de Salta capital, Salta. Como Gerente a Juan Martin Heinrich, DNI N° 26.616.179 con domicilio especial en General Deheza 212, en la localidad de Salta capital, Salta. Como Gerente Suplente a Maysa Daniela Salguero, DNI N° 25.801.333 con domicilio especial en General Deheza 212, en la localidad de Salta capital, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031045

Fechas de publicación: 10/06/2026

Importe: \$ 28,800.00

OP N°: 100136853

DELALE HERMANOS CATERING & SERVICIOS S.R.L

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 05/11/2025, y adenda de fecha 13/03/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **DELALE HERMANOS CATERING & SERVICIOS S.R.L**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Gobelli N° 10, en la ciudad de General Guemes, provincia de Salta.

Socios: Rita Melina Delale, DNI 32.687.736, CUIT 27326877366, de nacionalidad argentina, nacido el 22/02/1987, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Alem

764, en la localidad de General Güemes, provincia de Salta. María Isabel Delale, DNI 38.273.520, CUIT 27382735205, de nacionalidad argentino, nacido el 13/05/1994, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Alem N° 690, en la localidad de General Güemes, provincia de Salta. Leonardo Rafael Delale, DNI 34.993.140, CUIT 20349931401, de nacionalidad argentino, nacido el 26/02/1990, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana K, casa 16, Barrio Mlilagro, en la localidad de General Güemes, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Preparación de comidas para empresas y eventos b) Servicios de Fast Food y locales de ventas de comida y bebida al paso c) Servicio de expendio de comida y bebida en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador d) Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes e) Transporte automotor de pasajeros f) Transporte automotor de cargas en general g) Servicio de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y de gas natural h) Construcción de Obra de Ingeniería Civil i) Venta al por menor de materiales para la construcción y j) Venta de productos alimenticios y bebidas. Asimismo, podrá realizar cualquier otra actividad que se relacione o vincule con cada una de las actividades descriptas precedentemente.

Capital: \$ 2.00.0000, dividido por 200.000 cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Rita Melina Delale suscribe 80000 cuotas sociales. El Socio Maria Isabel Delale suscribe 60000 cuotas sociales. El Socio Leonardo Rafael Delale suscribe 60000 cuotas sociales. **Integración:** 25% en efectivo.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de uno (1) gerente en forma individual, conforme lo determine la asamblea de socios, quienes podrán ser o no socios, que duraran el plazo del presente contrato social. El gerente tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial y artículo 9 del Decreto Ley 5.965/63.

Administradores: Se designa como Gerente: a Rita Melina Delale, DNI 32.687.736, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Alem N° 764, en la localidad de General Güemes, en provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031044
Fechas de publicación: 10/06/2026
Importe: \$ 141,960.00
OP N°: 100136852

SACON GROUP S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial, de fecha 13/03/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **SACON GROUP S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle 20 de febrero N° 1124,

Departamento N° 409, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Zhen Fang, DNI N° 95.979.579, CUIT 20-95979579-8, de nacionalidad chino, nacido el 22/02/1988, profesión: Empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 1124, Departamento N° 409, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra modalidad, en cualquier parte de la República Argentina, o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Construcción: Ejecución de obras civiles e industriales de todo tipo, y toda actividad conexas a la construcción tanto en su etapa anterior como posterior, sean a desarrollarse con privados o entidades públicas de cualquier especie, por contratación directa o por medio de licitación. b) Asesoramiento integral, asistencia y dirección técnica vinculada a la instalación de obras eléctricas, ya sea en construcciones públicas o privadas, civiles, industriales, comerciales y/o mineras, trabajos de fuerza motriz, montajes de líneas de baja tensión, subestación transformadora aérea y a nivel, alumbrado público, proyectos, planos y toda otra obra relacionada con las mismas, como así también la programación de base de datos, programación y administración de redes informáticas y/o toda aquella programación requerida para la puesta en marcha de las obras eléctricas. c) Exportación-Importación: exportar o importar hacia o desde cualquier país del mundo los productos resultantes de sus actividades comerciales o industriales, previo cumplimiento de los requisitos legales y financieros pertinentes, exportación e importación de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros, estudios de mercados y publicidad en el mercado interno e internacional, representaciones comerciales en el país y en el exterior, participación en licitaciones nacionales e internacionales vinculadas a los productos y/o actividades señaladas precedentemente. d) Venta e instalación de soluciones de energías renovables: comercializar, instalar y mantener sistemas basados en energías renovables, tales como paneles solares fotovoltaicos, sistemas de almacenamiento de energía (baterías), inversores solares, turbinas eólicas, calentadores solares de agua y sistemas híbridos. Esto incluye el diseño e implementación de proyectos personalizados para hogares, comercios e industrias, con el objetivo de reducir la dependencia de fuentes de energía tradicionales y fomentar la sostenibilidad ambiental. Además, se ofrecerán servicios de consultoría para la optimización del uso de estas tecnologías, incluyendo análisis de viabilidad, cálculo de ahorro energético, gestión de permisos regulatorios y acceso a incentivos fiscales o financieros relacionados con el uso de energías renovables. e) La fabricación, compra, venta, locación, importación, exportación, representación de marcas argentinas y extranjeras, mantenimiento y reparación de todo tipo de vehículos, rodados, motos, motocicletas, cuatriciclos, ciclomotores y afines, así como repuestos, y accesorios para los mismos. Las actividades consignadas no excluyen la realización de otras vinculadas que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto social arriba definido.

Capital: \$750.000 dividido por 750.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Zhen Fang suscribe 750.000 acciones. Integración: 25% dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fcha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la

sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Zhen Fang, DNI N° 95.979.579 con domicilio especial calle 20 de Febrero N° 1124, departamento N° 409, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como administrador suplente a Pablo Sylvester, DNI N° 23.749.097 con domicilio especial en Paseo Güemes N° 169, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031043
Fechas de publicación: 10/06/2026
Importe: \$ 36,840.00
OP N°: 100136850

SERVICIOS CHC S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 24/04/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **SERVICIOS CHC S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la Avda. San Martín 180, localidad de Joaquín V. González, Departamento Anta.

Socios: Sebastián Martínez, DNI 31867389, CUIT 20318673897, nacionalidad: argentino, nacido el 01/02/1986, profesión: contratista rural, estado civil: soltero, con domicilio en Ituzaingó 2265, Barrio Santa Trinidad, localidad de Coronel Suarez, Buenos Aires. Leonardo Fabian Velazquez, DNI 20616453, CUIT 20206164531, nacionalidad: argentino, nacido el 03/02/1969, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Lavalle 270, localidad de Joaquín V. González, Anta, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el exterior a la realización de las siguientes actividades: 1. Prestación de servicios agropecuarios: La realización de procesos productivos vinculados con explotaciones agropecuarias, tales como roturación y preparación de tierras, arado, siembra, desmalezado, fumigación, aplicación de fertilizantes, cosecha de todo tipo de cultivos, fletes, enfardado, ensilado y embolsado de granos y forrajes, picado de forrajes, y toda otra tarea o labor cultural relacionada con la producción agropecuaria y ganadera en todas sus variantes. 2. Transporte y logística agropecuaria: La explotación de servicios de transporte automotor de cargas en general, de hacienda, insumos y productos agropecuarios, así como también el transporte automotor especializado mediante el uso de carretones y equipos similares, destinados al traslado de maquinarias agrícolas, viales, industriales, vehículos pesados y cargas de gran porte o indivisibles, tanto en el ámbito nacional como internacional, con todos los permisos y habilitaciones que la legislación vigente requiera. 3. Producción agropecuaria: La explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, chacras, tambos, plantaciones y toda

otra actividad agropecuaria o rural, desarrollada por cuenta propia, asociada a terceros o en colaboración con otras empresas. 4. Comercio exterior y actividades complementarias: La importación y exportación de bienes, insumos, maquinarias, herramientas y productos vinculados directa o indirectamente al desarrollo del objeto social. Asimismo, la sociedad podrá realizar todas las actividades comerciales, civiles, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que se relacionen directa o indirectamente con sus objetos principales o que resulten necesarias para su cumplimiento.

Capital: \$ 2000000, dividido por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Sebastián Martínez: 100 acciones, y Leonardo Fabian Velazquez: 100 acciones. Integración: 25% en dinero efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su

cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente.

También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta.

Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Leonardo Fabian Velazquez, DNI 20616453, y como Administrador Suplente a Sebastián Martínez, DNI 31867389. Ambos con domicilio especial en Avda. San Martín 180, localidad de Joaquín V. González, Departamento Anta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/09.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00031041

Fechas de publicación: 10/06/2026

Importe: \$ 43,020.00

OP N°: 100136845

AVISOS COMERCIALES

ABASTECEDORA VERA S.A.S – INSCRIPCIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta N° 3, de fecha 17 de Junio de 2022 los accionistas decidieron designar las autoridades por periodo indeterminado, quedando establecido de la siguiente manera: Virginia Sosa, DNI N° 23.910.675, CUIT 27-23910675-2 como administradora titular y Orrego Juan Ramón, DNI N° 26.749.977, CUIT 20-26749977-3, como administrador suplente, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Avenida General Savio N° 1300 B, Barrio Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031056
Fechas de publicación: 10/06/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100136878

NONIDEM S.A. – JEWELL ESPECIALIDADES S.A. – FUSIÓN POR ABSORCIÓN

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 83 inc. 3° y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que:

JEWELL ESPECIALIDADES S.A., C.U.I.T. 30-70968972-6, continuadora de R. INSUMOS S.A., con sede social en Santa Fé 1183 Piso 9 Oficina 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, cuyo estatuto como sociedad anónima se inscribió en el Registro Público de Rosario el 14 de septiembre de 2016 en Estatutos al Tomo 97 Folio 16018 N°719 (inscripción inicial en Registro Público de Rosario como R. Insumos S.R.L. el 27/06/2006 en Contratos al Tomo 157 Folio 12686 N° 983), en carácter de sociedad absorbente.

NONIDEM S.A., C.U.I.T. 30-70986554-0, con sede social en Ruta Nacional N°34 Km 1138 de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, cuyo estatuto original se inscribió en la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta al Folio 237/8 Asiento 3474 Libro N°13 de Sociedad Anónima, en carácter de sociedad absorbida.

La fusión por absorción se realizó sobre la base de los Balances Especiales de Fusión confeccionados al 30/06/2025 y del Acuerdo Definitivo de Fusión celebrado el 02/10/2025, resultando las siguientes valuaciones expresadas en pesos: el acuerdo definitivo aprueba la absorción, la disolución sin liquidación de la absorbida, la relación de canje y el aumento de capital correspondiente.

JEWELL ESPECIALIDADES S.A.:

Activo: \$31.853.822.981

Pasivo: \$26.327.398.354

Su capital social actual de \$596.321.150 se incrementa por motivo de la fusión en la suma de \$38.270, mediante la emisión de 3.827 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$10 cada una y un voto por acción, conforme relación de canje aprobada. NONIDEM S.A. no recibe acciones respecto de las ya poseídas por la absorbente.

NONIDEMS.A.:

Activo: \$3.703.957.718

Pasivo: \$1.930.441.858

NONIDEM S.A. se disolverá sin liquidarse, transfiriendo en bloque a la absorbente la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones. La fecha efectiva de fusión se establece el 01/10/2025.

El Compromiso Previo de Fusión celebrado el 01/09/2025 fue aprobado mediante las correspondientes Asambleas Generales Extraordinarias de ambas sociedades y oportunamente publicado conforme Ley General de Sociedades.

Asimismo, se deja constancia que la presente fusión ya fue inscripta ante el Registro Público de la Provincia de Santa Fé, encontrándose pendiente la inscripción correspondiente en la Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031055
Fechas de publicación: 10/06/2026
Importe: \$ 42,360.00
OP N°: 100136877

VIENTOS DE CAMBIO S.R.L. – RENUNCIA y DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de fecha 18/05/2026 los Socios resolvieron aceptar la renuncia del gerente Guillermo de los Ríos Plaza y en consecuencia designar como Gerente Titular a Agustín Ezequiel Miozzo Figueroa, DNI N° 41.371.639, CUIT N° 20-41371639-0, por el plazo de duración de la sociedad, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Calle la sede social ubicada en calle Del Milagro N° 635, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031049
Fechas de publicación: 10/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136858

DE ALTURA ALIMENTOS Y BEBIDAS S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de fecha 10/02/2026 los Socios resolvieron aceptar la renuncia como socio gerente de Lisandro Meyer DNI N°17.771.781 y designar como gerente a Abelardo Enver Angelina, DNI 22.094.346, CUIT 20-22094346-2, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en Calle Zuviria N° 172, Ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031048
Fechas de publicación: 10/06/2026

Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136857

JABA DISTRIBUIDORA S.A.S. – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADOR SUPLENTE

Mediante Acta de Reunión de fecha 7 de Abril de 2026, los Socios resuelven designar como administrador suplente quien durara en sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad quedando establecido de la siguiente manera: Administrador Suplente Patricio Llorente, DNI N° 31.338.211, quien acepto el cargo y constituyo domicilio especial en calle Belgrano N° 1 Dragones, Departamento General San Martín, provincia de Salta.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031046
Fechas de publicación: 10/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136854



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convocase a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para el día **03 DE JULIO DE 2026** a las 19:00 horas, en su Salón de Eventos de calle Santiago del Estero N° 555 de esta ciudad, la que se regirá por los artículos 29 y siguientes del Reglamento Notarial – Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3.944 , para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Adquisición de un inmueble para fines institucionales.

SEGUNDO: Remítase circular a cada Colegiado en el domicilio denunciado en este Colegio como sede del Registro Notarial y a los mismos efectos cítese a los Escribanos Jubilados (artículo 31 Decreto N° 3.944 –Reglamento Notarial) y publíquense anuncios por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario.– Expóngase en Secretaría copia del padrón por orden alfabético de los colegiados y jubilados.

TERCERO: Archívese.

Salta, mayo de 2026.

Esc. Simón Dubois, PRESIDENTE – Esc. Mariana Ivetich, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031010
Fechas de publicación: 09/06/2026, 10/06/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100136784

ASAMBLEAS CIVILES

FORO DE INTENDENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA

En la Sede del Foro de Intendentes de la Provincia de Salta, siendo horas 11:00 del día 21 del mes de Mayo del año 2026, el suscripto en su calidad de presidente de la institución y de acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 24 inciso a) del Estatuto Social procede a convocar a **ASAMBLEA ORDINARIA** del Foro de Intendentes para el día **30 DE JUNIO DEL AÑO 2026**, a horas 11:30, en sede de la Institución sita en calle Juan M. Leguizamón N° 2060 de la ciudad de Salta.

Se establece fecha de presentación de listas hasta horas 12:00 del día 19 de Junio.

Se tratará en dicha Asamblea el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Nominación de 2 (dos) asociados para firmar el acta.
- 2) Lectura y consideración del acta anterior.
- 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados e informe del órgano de fiscalización correspondientes al ejercicio 2024 y 2025.
- 4) Elección de miembros de la Comisión Ejecutiva y del Órgano de fiscalización.

Marcelo Moisés, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031081
Fechas de publicación: 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026
Importe: \$ 21,600.00
OP N°: 100136924

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FORESTO INDUSTRIALES Y COMERCIALES DE LA PROVINCIA DE SALTA (APROFICSA)

La Asociación de Productores Foresto Industriales y Comerciales de la Provincia de Salta (APROFICSA) Personería Jurídica Nro. 289/03, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **02 DE JULIO DE 2026** a horas 20:00 en la sede de la Institución calle Paraguay 180 Tartagal, a efectos de dar tratamiento al siguiente temario;

Orden del Día:

- 1.– Designación de dos socios para la elaboración y firma del Acta.
- 2.– Informe de situación jurídico y contable.
- 3.– Tratamiento y consideración del Balance, Inventario, Memoria, Informe de gestión y de Comisión Revisora de Cuentas ejercicios 2024 y 2025. Validación de aportes extraordinarios realizados.
- 4.– Convocatoria a renovación total de autoridades de Comisión Directiva consistente en: Un Presidente; Un Vice-Presidente; Un Secretario; Un Tesorero; Dos vocales titulares y Dos vocales suplentes, y Órgano de Fiscalización– Comisión Revisora de Cuentas: Un miembro titular y Un miembro suplente; por el período 18 de agosto de 2025 al 17 de agosto de 2027.

Nota: Se deja constancia que, si a la fecha y hora citada a la asamblea no se reune quorum legal, se pasará a cuarto intermedio y fenecido la espera de una hora, la asamblea se celebrará con los socios presentes.

Daniel Alejandro Briones, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031037
Fechas de publicación: 10/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136839

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 60.836.754,65
Recaudación del día: 09/06/2026	\$ 554.417,50
Total recaudado a la fecha	\$ 61.391.172,15

Edición N° 22.205
Salta, miércoles 10 de junio de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 10/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136933

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10º – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1º.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3º.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5º.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4º.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5º.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

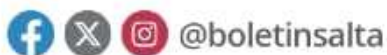
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar